



**DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVO CONTABLE  
DIRECCIÓN DE COMPRAS  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

<b>TIPO Y CLASE:</b> LICITACIÓN PÚBLICA	<b>Nº</b> 3	<b>EJERCICIO:</b> 2024
<b>ETAPA:</b> ETAPA ÚNICA - NACIONAL		
<b>MODALIDAD:</b> SIN MODALIDAD		

**EXPEDIENTE:** 0008462/2023

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**  
Reparación de fachada del edificio Anexo "A" de la H.C.D.N.

**COSTO DEL PLIEGO:** SIN COSTO.

**VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS:**

El pliego de bases y condiciones, como las circulares que pudieran generarse podrán consultarse y descargarse con el fin de presentarse a cotizar desde el sitio web institucional de la HCDN: [www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar) seleccionando Transparencia y a continuación – Compras y Licitaciones.

**PLAZO LÍMITE ESTABLECIDO PARA RECIBIR CONSULTAS:**

Lugar/Dirección	Plazo
<p><b>Por escrito</b> Sector: Mesa de entradas – sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, CABA. Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs <b>Correo electrónico</b> <a href="mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar">dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar</a></p>	<p>Hasta el día: 7 de MAYO de 2024</p>

**VISITA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
<p>Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "A". Coordinar telefónicamente con la Subdirección de Obras y Proyectos al 6075-0000 int 5287, <b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:mvigne@hcdn.gob.ar">mvigne@hcdn.gob.ar</a></p>	<p>De lunes a viernes de 10:00 a 16:00 hs., hasta el día 10 de MAYO de 2024</p>

**PRESENTACION DE OFERTAS/ACTO DE APERTURA:**

Lugar/Dirección	Plazo y Horario para presentación de ofertas
<p>Dirección de Compras, sita en Av. Rivadavia Nº 1841, edif. Anexo "C", 6º piso, C.A.B.A.</p>	<p>Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs., hasta el día 13 de MAYO de 2024 – 17:00 hs.</p>
	<p align="center"><b>Día y Hora de Acto de Apertura</b></p>
	<p>El día 13 de MAYO de 2024 – 17:30 hs.</p>

R.P. Nº: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



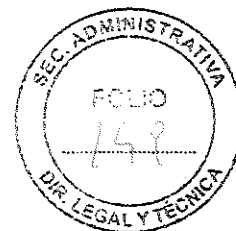
# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (PBCP)

PARTICULARES (PBCP)

M

R.P. Nº: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**CONDICIONES PARTICULARES**

**Artículo 1º. OBJETO:**

Reparación de fachada del edificio Anexo "A" de la H.C.D.N.

**Artículo 2º. MARCO NORMATIVO DEL PROCEDIMIENTO:**

El presente llamado tramita bajo el procedimiento de Licitación Pública, de etapa única - Nacional, sin modalidad, con encuadre legal en el artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, a); 3, a) y c); y 6 a) del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias.

**Artículo 3º. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN**

En forma previa al comienzo del cómputo del plazo de entrega, quien resulte Adjudicatario deberá presentar ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo del organismo, la totalidad de la documentación requerida en el Anexo IX – "NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA", dentro de los QUINCE (15) días hábiles administrativos contados a partir de la suscripción y retiro formal de la Orden de Compra.

Toda la documentación deberá ser presentada con carácter obligatorio. La falta de presentación, falsedad en su contenido o presentación incompleta generará la imposibilidad de iniciar la entrega o desarrollo de las tareas que son objeto de la presente contratación y por consiguiente dará lugar al inicio de las acciones tendientes a la rescisión del contrato.

Analizada y aprobada la documentación, la citada Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo emitirá una constancia a fin de acreditar su cumplimiento.

Mail de contacto: [higiene.dhst@hcdn.gob.ar](mailto:higiene.dhst@hcdn.gob.ar) / teléfono: 6075-2214 o 2245.

**Plazo de ejecución del servicio:** El plazo para el cumplimiento total del renglón será de CIENTO VEINTE (120) días corridos a contar desde la fecha que se indique en el Acta de Inicio de los trabajos, que extenderá oportunamente la Subdirección de Obras y Mantenimiento. En la misma se identificará al jefe de obra y al inspector de obra, se anotarán los teléfonos y correo electrónicos como medio de comunicación ante eventuales inconvenientes. La mencionada Subdirección será la encargada de convocar al adjudicatario, mediante notificación fehaciente, a fin de proceder con la firma del acta, la que se hará efectiva en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de la constancia de aprobación emitida por la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

**Lugar de ejecución:** La obra se desarrollará en el anexo "A" de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, sito en Rivadavia N°1841, CABA, previa coordinación con la Dirección de Obras y Mantenimiento al teléfono 6075-7100, interno 5290.

**Artículo 4º. VISTA / DESCARGA DE PLIEGOS Y NOVEDADES:**

Vista / Descarga de Pliegos

R.P. Nº: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Los interesados podrán consultar y/o descargar pliegos desde el sitio web de la HCDN ([www.hcdn.gob.ar](http://www.hcdn.gob.ar)). Cuando se descargue un pliego el proveedor deberá informar vía correo electrónico a la dirección de mail [dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:dptocompras.dgac@hcdn.gob.ar) los siguientes datos: nombre o razón social, N° de C.U.I.T., domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico donde serán válidas las comunicaciones que deban cursarse. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a contratación, por lo que no será necesaria la presentación del pliego con la oferta.

**Novedades**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las comunicaciones que se cursen, aconsejamos a los interesados y potenciales oferentes visitar el link:

[http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp](http://www.diputados.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dptodecompras/licitaciones/apertura.jsp)

**Artículo 5º. NOTIFICACIONES Y/O COMUNICACIONES:**

Todas las notificaciones y comunicaciones del presente llamado entre la H.C.D.N. y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes se efectuarán a la dirección de correo electrónico constituida a esos fines, la que deberán declarar, sin excepción, en la planilla o formulario de cotización al momento de constituir de su oferta.

Las notificaciones y comunicaciones cursadas por la H.C.D.N. a la dirección de correo electrónico constituida se tendrán por notificadas el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente las constancias que tales medios generen para el emisor.

Para el caso de que se informara una dirección de correo electrónico errónea o se detectara algún inconveniente con la misma, se tendrán por válidas, si las hubiera, las informadas en registros o bases de datos administradas por la H.C.D.N.

**Artículo 6º. VISITA PREVIA:**

Los interesados deberán llevar a cabo una visita previa de las instalaciones, con la finalidad de reconocer las distintas áreas de trabajo, hasta el plazo límite establecido, en la carátula del presente pliego.

La visita deberá acordarse previamente con el personal técnico de la Subdirección de Obras y Proyectos, en el horario de 10:00 a 16:00 horas, en los siguientes teléfonos: (011) 6075-0000, Interno 5287 / 5308 o vía correo electrónico: [mvigne@hcdn.gob.ar](mailto:mvigne@hcdn.gob.ar) o [subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar](mailto:subdireccionobrasyproyectos@hcdn.gob.ar). Al finalizar la misma los interesados recibirán una "CONSTANCIA DE VISITA" que será completada y firmada por la autoridad competente o persona designada a tal efecto, a fin de su acreditación.

Se considerará que, en su visita al lugar, el oferente ha podido conocer el estado en que se encuentran las instalaciones, efectuado averiguaciones, solicitado aclaraciones necesarias y que por lo tanto su oferta incluye todas las tareas necesarias para la correcta ejecución del objeto de la contratación, de acuerdo con las reglas del buen arte, aunque éstas no se mencionen expresamente en la documentación de la presente licitación.

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



La inspección de obra no aceptará reclamos posteriores aduciendo falta de documentación para la elaboración de la mencionada oferta. El adjudicatario deberá verificar las mediciones in situ y deberá denunciar cualquier tipo de diferencia u omisión, declarando el impacto que esto conlleve la correcta materialización de la obra.

Los reclamos por vicios ocultos solo se tendrán por presentados a través de informes específicos y la inspección de obra se expedirá de igual forma, aceptando o no los argumentos expuestos.

La "Constancia de Visita" deberá ser presentada conjuntamente con la oferta.

La falta de realización de la visita previa será causal de desestimación de la oferta.

**Artículo 7º. TRATAMIENTO DE CONSULTAS Y CIRCULARES AL PLIEGO DE BASES DEL LLAMADO:**

A los fines del tratamiento de consultas y circulares al Pliego de Bases y Condiciones del llamado se estará a lo dispuesto en los puntos 9 y 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El plazo límite para recibir consultas se encuentra establecido en la carátula del presente Pliego.

**Artículo 8º. GARANTÍAS:**

Para afianzar el cumplimiento de todas sus obligaciones, los oferentes, cocontratantes y adjudicatarios deberán constituir garantías, conforme corresponda:

**a) Garantía de mantenimiento de oferta:**

Los oferentes deberán presentar una garantía por el CINCO POR CIENTO (5%) calculada sobre el monto total de su oferta y constituida bajo alguna de las formas previstas en el artículo 72 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

**b) Garantía de adjudicación o cumplimiento de contrato:**

El adjudicatario deberá integrar la garantía de adjudicación o cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) días a contar desde la fecha de suscripción y retiro formal de la Orden de Compra y/o Contrato. La garantía deberá constituirse por un valor que represente el DIEZ POR CIENTO (10%) del importe total de la adjudicación.

**c) Contragarantía:**

El adjudicatario deberá integrar una contragarantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) de los montos que reciba como adelanto o anticipo financiero, para el caso que fuera previsto alguno de ellos dentro de las presentes cláusulas particulares.

**Consideraciones generales:**

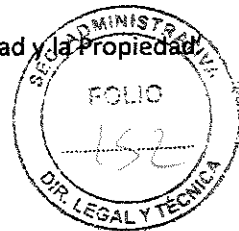
Se estará exceptuado de la presentación de garantías cuando el monto resultante para su constitución no fuere superior a PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL SETECIENTOS (\$ 125.700) conforme lo indicado en el artículo 74, inciso c) del citado Reglamento.

En caso de optar por una Póliza de Seguro de Caución, la misma deberá encontrarse legalizada por Escribano Público, conforme lo indicado en el artículo 72, inciso e) del citado Reglamento.

Sólo se podrá presentar pagaré a la vista cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 502.800). Esta forma de garantía no podrá combinarse con las restantes formas admitidas.

R.P. Nº 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Cuando la ejecución de la prestación se cumpla dentro del plazo previsto para la integración de la garantía de adjudicación o de cumplimiento de contrato, él o los adjudicatarios se encontrarán exceptuados de su presentación, conforme lo establecido por el inciso e) del artículo 74 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18 – Excepciones a la obligación de presentar garantías.

No obstante lo previsto en las consideraciones anteriores, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes contraen la obligación de responder por el importe de las garantías no constituidas, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, a requerimiento de la H.C.D.N., sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones a la obligación de presentar garantías no incluyen a las contragarantías.

**Devolución de las garantías / renuncia tácita:**

La Dirección de Compras deberá notificar a los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes dentro de los plazos fijados para que retiren las garantías de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Las garantías de mantenimiento de oferta, dentro de los DIEZ (10) días de notificado el acto administrativo de adjudicación o el acto por el cual se ponga fin al procedimiento de selección.
- b) Las garantías de cumplimiento del contrato o las contragarantías, dentro de los DIEZ (10) días de producida la recepción definitiva por parte de la Comisión de Recepción, cuando no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a contar desde la fecha de la comunicación que lo informe, implicará la renuncia tácita a favor de la H.C.D.N. de lo que constituya la garantía, procediendo la tesorería del organismo a efectuar las acciones detalladas en el artículo 75 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, según corresponda.

**Artículo 9º. ALCANCE DE LAS PROPUUESTAS:**

**Alcance de las propuestas**

Las propuestas, conforme el caso, deberán comprender e incluir la provisión de todos los componentes que fueran necesarios; como así también comprometer la ejecución de todas las actividades, tareas y trabajos, establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones y en las Especificaciones técnicas y de aquellos que, sin estar explícitamente indicados, resultaren necesarios para la correcta ejecución de la contratación. La oferta contendrá la documentación en la que conste las especificaciones y características técnicas, marcas de los elementos o materiales. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de las propuestas.

**Marcas**

Para el caso en que se mencionaren marcas y tipos en el presente pliego, tendrán por finalidad determinar las características y el nivel de calidad de los materiales a utilizar. Deberá entenderse que es al sólo efecto de señalar las características generales de lo solicitado. Si la oferta no especifica marca, se entenderá que es la requerida.

**Artículo 10º. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

R.P. Nº: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 6  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



En virtud de lo dispuesto en el punto 15 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos a contar desde el día del vencimiento efectivo del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por el término de TREINTA (30) días corridos y así sucesivamente.

**Artículo 11º. FORMA DE COTIZACIÓN:**

Los oferentes deberán volcar sus ofertas económicas, en la planilla de cotización prevista en el Anexo IV del presente pliego. Se entenderán todos los importes ofertados como finales, con IVA incluido.

Para los casos en que se detectan errores de cotización, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18.

**Artículo 12º. ANTICIPO FINANCIERO / CONTRAGARANTÍA:**

Se prevé para la presente contratación un único pago en concepto de anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la Orden de Compra. En caso de hacer uso del anticipo previsto, la adjudicataria, oportunamente, deberá presentar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del monto anticipado, mediante una póliza de seguro de caución legalizada por escribano público.

**Artículo 13º. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:**

Los oferentes deberán presentar junto con su oferta la documentación indicada en el *Anexo I – "Inscripción en el Registro de Proveedores de la HCDN"* y en el *Anexo II – "Documentación específica de la contratación"*, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 14º. DE LOS OFERENTES:**

- De conformidad con el artículo 47 inciso a) del Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios para la HCDN aprobado por la RP N° 1073/2018, si el oferente no hubiera cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP); o si el oferente no se encontrare inscripto en el Registro de Proveedores de la HCDN, o bien, encontrándose inscripto no haya procedido a actualizar o confirmar la información suministrada en el lapso de un año, será intimado por la HCDN para la subsanación de la deficiencia de que se trate, de conformidad con los artículos 36 y 48 del Reglamento antes citado.

Para acceder al sistema y crear un usuario deberá ingresar a:

<https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente>

Para acceder al manual de uso del sistema deberá ingresar a:

<https://www4.hcdn.gob.ar/newsletter/img/20190415/Guia Proveedores.pdf>

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Aquellos oferentes que reúnan las condiciones establecidas en la Ley N° 27.437, modificatorias y complementarias, deberán manifestar dicha circunstancia mediante la presentación de una declaración jurada.
- Aquellos oferentes que invoquen la condición de Micro, Pequeña o Mediana Empresa o Cooperativa, deberán acompañar el certificado que lo acredite junto con su oferta.

**Artículo 15º. PROYECTO DE TAREAS:**

Los Oferentes deberán presentar un PROYECTO DE TAREAS EN FORMATO GANTT junto con la oferta con las estimaciones de tiempos y personal asignado a cada tarea, a los fines de evaluar la comprensión del proyecto en su totalidad en un todo de acuerdo con las etapas planteadas en el presente pliego. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo VIII PROYECTO DE TAREAS forma parte integrante del presente pliego.

La no presentación del mencionado proyecto será causal de desestimación de la oferta.

**Artículo 16º. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS:**

El criterio de Evaluación y Selección de ofertas será: RENGLÓN ÚNICO. La preadjudicación recaerá sobre aquella oferta que, ajustándose a lo requerido por los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, resulte la más conveniente para la H.C.D.N., teniendo en cuenta el precio, la calidad, idoneidad y antecedentes del oferente, así como los demás términos de la oferta (artículo 52 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial N° 1073/18).

Serán sometidos a evaluación aquellos oferentes que cumplan con los requisitos de admisibilidad y con la documentación requerida en el Anexo I – “Inscripción al registro de proveedores de la H.C.D.N.” y en el Anexo II – “Documentación específica de la contratación”, como así también cualquier otro requisito tratado expresamente en el pliego del llamado.

**Artículo 17º. ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES:**


Los oferentes deberán acreditar experiencia en trabajos similares. A tales efectos, deberán completar con carácter de declaración jurada la planilla que como Anexo VI– ACREDITACIÓN DE ANTECEDENTES forma parte integrante del presente pliego.

Los oferentes deberán acreditar la realización de no menos de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) trabajos de objeto similar al que se licita, ejecutados en tiempos similares al propuesto para la presente contratación y de metraje similar. Dichas obras deberán haber sido ejecutadas y contar con recepción provisoria, dentro de un plazo que no supere los DIEZ (10) años anteriores a contar desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

Se deberá respaldar los datos informados con el acta de recepción provisoria junto con la presentación de orden de compra, y/o factura de pago y/o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió. La documentación respaldatoria de cada una de las obras indicadas en la planilla anexa deberá estar correctamente señalizada y separadas por medio de carátulas.

**Artículo 18º. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN:**

R.P. N°: 0451/24

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





El dictamen de evaluación de las ofertas deberá ser notificado a los oferentes dentro de los TRES (3) días a contar desde su firma. Asimismo, será exhibido, difundido y comunicado fehacientemente por alguno de los medios habilitados a tal fin conforme lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento aprobado por Resolución presidencial Nº 1073/18.

Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro del plazo fijado en el artículo 55 del citado Reglamento.

**Artículo 19º. DE LOS ADJUDICATARIOS:**

**ALCANCE DE LOS TRABAJOS**

Las áreas de intervención de la presente obra se encuentran identificadas en plano. A modo enunciativo se indica que las mismas corresponden al sector de la fachada del anexo A que ha sufrido el desprendimiento de sus anclajes en la esquina de Av. Rivadavia y Riobamba, entre 6to y 13er piso, la cupertina perimetral del 5to piso, en los sectores en que se encuentra dañada, y el recambio de termopaneles que se encuentran rotos en dicha carpintería vidriada.

El adjudicatario deberá efectuar todas las tareas necesarias para dejar la fachada terminada y lista para su uso, de acuerdo a las reglas del arte. En esta línea, todas las medidas y cantidades descriptas en la documentación gráfica deberán ser verificadas en obra.

**REGLAMENTOS:** Los trabajos a desarrollarse se regirán por las siguientes disposiciones:

- Edilicias: Código de Edificación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.
- Instalaciones contra Incendio: Reglamentos del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Superintendencia de Bomberos de Policía Federal Argentina y las Normas IRAM.
- Legislación vigente sobre higiene y seguridad en el trabajo detallada en el anexo que contiene las Normas Generales de Higiene y Seguridad a cumplir por las empresas adjudicatarias/subcontratistas autorizados por la H.C.D.N.

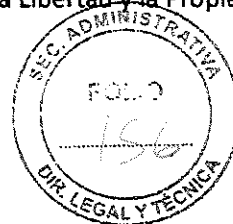
**PLAN DE TRABAJO:** el adjudicatario presentará a la inspección de obra un plan de trabajo en formato Gantt, de forma previa a la suscripción del acta de inicio de los trabajos, una vez corroborados los días operativos de trabajo en la H.C.D.N. y los procedimientos de seguridad e higiene.

Dicho plan contendrá, en líneas aparte, la curva de inversión detallada y los recursos aproximados a utilizar para cada tarea, a los efectos de controlar las dotaciones necesarias para el correcto avance de los trabajos previstos.

Las tareas se iniciarán una vez que la inspección de obra apruebe el mismo, con las modificaciones y ajustes que estime corresponder. Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD y en soporte papel en correcta concordancia con los sectores de trabajo referidos. Será condición sine qua non la presentación de dichos planos en donde serán demarcados cada uno de los sectores y las tareas a realizar en los mismos como así también la inspección de la totalidad de los espacios a intervenir.

R.P. Nº: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**INSPECCIÓN DE OBRA:** la inspección de obra estará a cargo de quien designe la HCDN; ésta comunicará por nota al adjudicatario cuáles son las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y cuáles están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto del lugar.

Cabe aclarar que la función de la Inspección es de control y verificación del correcto cumplimiento de lo requerido en el presente PET en tiempo y forma por parte del adjudicatario y no la realización de la dirección de los trabajos, la cual estará a cargo de la figura del jefe de obra. Por lo tanto, el adjudicatario no deberá depositar en el inspector tareas como confección de planos, manejo de tareas u operarios, ni ninguna otra función de esta índole.

**LIBRO DE OBRA:** previo al inicio de la obra, el adjudicatario proveerá UN (1) libro de comunicaciones, tamaño A4 u Oficio, por triplicado, que deberá ser rubricado por la inspección de obra. En aquel libro se asentarán todas las novedades que surjan de la ejecución de la obra: observaciones, pedidos de aclaraciones, incumplimientos, etc. El adjudicatario estará obligado a proveer libros adicionales a medida que los anteriores fueran completados.

El personal designado como jefe de obra deberá firmar diariamente el libro de mención, cuyas anotaciones tendrán carácter de notificación suficiente para el adjudicatario, obligándose éste subsanar, cuando así se requiera y de inmediato, las situaciones denunciadas.

Las anotaciones serán rubricadas por un funcionario de la H.C.D.N. y por el representante del adjudicatario. La negativa de esta última a suscribir el asiento implicará la presunción de veracidad de los hechos contenidos en el mismo, salvo prueba en contrario; en tal caso, el acta será suscripta por DOS (2) funcionarios de la H.C.D.N.

**ÓRDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN:** todas las órdenes de la inspección de obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, que guardará la Inspección de obra.

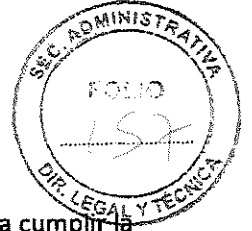
Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el adjudicatario dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la suspensión de las tareas. Será responsabilidad del adjudicatario verificar la existencia de nuevas órdenes de servicio de manera diaria.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la inspección de obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. Cuando el adjudicatario considere que los trabajos solicitados generan un adicional económico respecto de la oferta original, deberá presentar junto a la respuesta, un presupuesto detallando las razones de la demasia considerada. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el adjudicatario no asentare los fundamentos de su observación.

R.P. Nº: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el adjudicatario quedará obligado a cumplir el orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

**NOTAS DE PEDIDO:** todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en el libro de obra. Para esto, el adjudicatario podrá solicitar el libro a la Inspección, quien está obligada a entregarlo en un plazo de 24 horas. Las notas de pedido serán interpuestas dentro de los DOS (2) días de producido el hecho que las motive. El adjudicatario deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de CINCO (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

En caso de pedido de reconocimiento de día por causal de lluvia, el mismo deberá ser fehacientemente solicitado hasta las 48 hs posteriores a dicho evento.

**REUNIONES DE COORDINACIÓN:** el adjudicatario deberá asistir, a través de su jefe de obra, de los técnicos responsables de la obra y de las distintas subcontratistas, a las reuniones solicitadas y presididas por la inspección de obra para mantener una fluida coordinación, efectuar aclaraciones a las prescripciones contenidas en el pliego y evacuar consultas, así como para facilitar todo aspecto de interés para el correcto desarrollo de la obra, en miras a la correcta ejecución del "Plan de Trabajo". El adjudicatario será el único responsable de comunicar esta disposición a las subcontratistas. Los lugares de encuentro serán los que determine oportunamente la inspección de obra, que serán notificados fehacientemente.

**TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE:** los trabajos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al adjudicatario como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados, salvo caso expreso, presupuestado y aprobado, en el libro de obra. Los trabajos no ejecutados de conformidad con las órdenes de servicio comunicadas al adjudicatario, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el pliego, estando a cargo del adjudicatario los gastos provocados por esta causa.

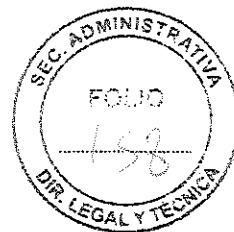
**APROBACIÓN DE LOS TRABAJOS:** al iniciar cada trabajo, el adjudicatario deberá pedir la presencia de la inspección de obra, que verificará el estado de los materiales y elementos a emplear en las tareas en cuestión. El adjudicatario debe avisar a la inspección de obra antes de desarmar andamios o retirar plataformas de trabajo para que se efectúen las inspecciones correspondientes. Asimismo, durante la marcha de los trabajos, el adjudicatario facilitará el acceso de la inspección de obra tantas veces como le sea requerido. Concluidos los trabajos, deberá solicitar su inspección final y aprobación. Las inspecciones se solicitarán con 24 horas de anticipación y se realizarán entre las 10:00 y las 17:00 hs.

**CERTIFICACIONES:** Las certificaciones se realizarán quincenal o mensualmente y con los trabajos totalmente finalizados y comprobados por inspección de obra. No se considerarán entregados y, por lo tanto, no se certificarán materiales que no se encuentren colocados en obra.

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**INFORME FINAL:** Previo a la recepción provisoria de la obra, y como requisito indispensable para ésta, el adjudicatario deberá hacer entrega de un informe final que incluirá planos "Conforme a obra" que reflejen las tareas realizadas. Los planos "Conforme a obra" deberán presentarse en original y tres copias ploteadas sobre papel blanco, todo ello en colores convencionales. Asimismo, se deberá acompañar con soporte digital (AutoCAD 2010 – Word – Excel) que almacene toda la información y documentación, con la correspondiente aprobación del organismo competente. Juntamente con los planos "Conforme a obra", el adjudicatario presentará a la inspección de obra la siguiente documentación:

- Garantías, memoria técnica, ficha de materiales empleados con la totalidad de sus características y marcas;
- QUINCE (15) fotografías de la obra anteriores al inicio de los trabajos y otras QUINCE (15) al finalizar los trabajos. Los puntos de toma serán determinados por la inspección de obra y ésta podrá incrementar la cantidad de fotografías para aquellos lugares que crea convenientes.

La no presentación del Informe Final conforme lo prescripto en este punto será causal suficiente para calificar al contrato como "inconcluso", impidiendo la recepción provisoria de las obras.

**RESPONSABILIDAD CIVIL:** El adjudicatario es exclusivamente responsable frente a todo reclamo o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de daños o perjuicios ocasionados a personas o cosas por la obra o sus anexos, ya sea por materiales, maquinarias o implementos usados en las obras o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de ella, de sus dependientes o de los subadjudicatarios y su personal.

El resarcimiento de los perjuicios que se produjeran correrá por cuenta exclusiva del adjudicatario, salvo que acredite la producción de tales perjuicios por razones de caso fortuito o fuerza mayor. Esta responsabilidad subsistirá hasta la recepción definitiva de la obra.

El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al adjudicatario, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

**PRECAUCIONES:** Queda bajo exclusiva responsabilidad del adjudicatario la adopción de todos los recaudos tendientes a asegurar la prevención de accidentes que como consecuencia del trabajo pudiera acaecer al personal de la obra, tercero o transeúnte. Es obligación del adjudicatario adoptar todas las medidas necesarias para el cuidado de cajas, medidores, cañerías, cables, etc. de los servicios de agua corriente, teléfono, energía eléctrica, gas, etc. Previo al inicio de los trabajos, el adjudicatario deberá contratar todos los seguros que se especifiquen en el Pliego de Bases y Condiciones, cubriendo los riesgos contra terceros y accidentes del personal propio, de la inspección de obra y del comitente.

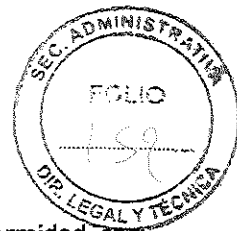
**RESPONSABILIDADES DEL ADJUDICATARIO:** Será responsabilidad del adjudicatario:

a) Estudiar todos los aspectos y factores que influyan en la ejecución de los trabajos, así como la documentación referida a ellos que integra este Pliego. El adjudicatario asume, por lo tanto, plenamente

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

12



su responsabilidad y, en consecuencia, no podrá manifestar desconocimiento ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o la naturaleza de la obra ni efectuar reclamos extra contractuales de ninguna especie.

b) Interpretar correctamente la documentación técnica de la obra, de acuerdo al criterio rector de la inspección de obra.

c) Finalizar la tarea encomendada y aquellas que devengan necesarias en el tiempo establecido a tal efecto.

d) Informarse sobre toda cuestión inherente a la obra a realizar ante los organismos y dependencias nacionales y municipales competentes, debiendo adquirir la información que requiera y no forme parte del presente.

e) Anular o modificar, si correspondiere, aquellas instalaciones de suministro de electricidad y similares que impliquen un riesgo para su personal o los empleados de la H.C.D.N., debiendo efectuar las nuevas conexiones o extensiones necesarias.

f) Ejecutar los trabajos necesarios para garantizar la seguridad, estabilidad y protección de los sectores y personas no afectados a las obras, debiéndose realizar todas las reparaciones y apuntalamientos necesarios.

**GARANTÍA DE LOS TRABAJOS Y BIENES ENTREGADOS:**

El adjudicatario estará obligado a garantizar sus trabajos por eventuales vicios y/o defectos ocultos en la obra, por el plazo de UN (1) año a contar desde la fecha en que la inspección de obra otorgue la Recepción Total de Obra, la cual tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía fijado. La Recepción Definitiva operará vencido el plazo de la presente garantía, siendo durante la vigencia de la misma el adjudicatario, responsable de la conservación y reparación de la obra, salvo los efectos resultantes de su uso indebido.

**TAREAS COMPRENDIDAS:**

El adjudicatario tendrá a su cargo la provisión de materiales, mano de obra, plantel y toda otra provisión o trabajo necesario para las ejecuciones de las tareas. De la misma manera, le corresponderá la provisión de los servicios profesionales, flete, materiales, equipos, herramientas, útiles, volquetes, andamios y todo elemento necesario para la correcta terminación de los trabajos, debiendo contemplar en su oferta económica, toda otra tarea que fuere necesaria para poder llevar a cabo el proyecto, esté o no la misma especificada en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

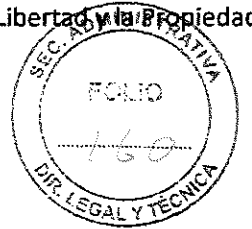
**OBRAS COMPLEMENTARIAS:** Quedará a cargo del adjudicatario las obras complementarias que sean necesarias de acuerdo a su programación, estilo y sistema de trabajo, para la protección de todas las áreas por donde circule el personal de la H.C.D.N. y/o público general para que no se interrumpan servicios, cuando se realizan las tareas de la obra propiamente dicha, fundamentalmente con el ingreso y egreso de materiales en carros rodantes.

**RETIRO DE ESCOMBROS:** El adjudicatario tendrá a su cargo el retiro de todo escombros y material de descarte producto de la ejecución de las tareas encomendadas y, a tal efecto, deberá adoptar las medidas

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

13



necesarias para evitar la acumulación dentro del área intervenida. Los escombros y demás desechos se embolsarán o retirarán del lugar conforme avancen las tareas. Se deberá dar aviso a la inspección de obra con 24 horas de anticipación para realizar los avisos correspondientes para la instalación de volquetes. El adjudicatario será el único responsable por los daños ocasionados por falta de protecciones o deficiencia de las mismas. Deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente o necesaria para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la H.C.D.N., del público que accede y transita por el edificio y de los peatones que lo hacen por la vía pública.

Los escombros no podrán retirarse en horario laboral, debiendo ser embolsados y acopiados en la terraza del tercer piso y bajados hasta volquete fuera de dicho horario. A tal fin el adjudicatario deberá consultar el horario laboral de la HCDN antes del comienzo de la obra y tener en cuenta que los días de jornadas extendidas por sesión, no se podrá realizar dicho movimiento hasta finalizar la misma.

**AYUDA DE GREMIO:** Queda a cargo del adjudicatario, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional.

El adjudicatario deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo algún elemento que la inspección de obra determine y no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

**HERRAMIENTAS:** Las herramientas a utilizar serán de la mejor calidad y se encontrarán en buen estado de uso. No se tolerarán defectos que acusen los trabajos una vez terminados y que adjudicatario impute a deficiencias de aquellas. El adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales u herramientas destinadas a las obras contratadas.

**DEPENDENCIAS PARA OBREROS Y MATERIALES:** el adjudicatario utilizará únicamente los espacios que determinará la inspección de obra para depósito de materiales, herramientas, local para obreros, servicios sanitarios, entrada de materiales, acceso de operarios y empleados, debiendo aceptar todas las exigencias que se impongan. Los servicios sanitarios que utilice estarán siempre limpios y en adecuadas condiciones de desinfección.

El ingreso de materiales que deba realizarse necesariamente por medio de ascensores, deberá programarse fuera de la jornada laboral de la HCDN, a tal fin el adjudicatario deberá consultar el horario laboral antes del comienzo de la obra y tener en cuenta que los días de jornadas extendidas por sesión, no se podrá realizar dicho movimiento hasta finalizar la misma.

**Artículo 20º. OBLIGACIÓN DE INDEMNIDAD:**

El adjudicatario se obliga a mantener indemne al Organismo contratante y a su personal, frente a reclamos o contingencias de cualquier naturaleza, que se deriven de la ejecución de la presente contratación, atribuibles a su parte o a sus dependientes, subcontratistas o proveedores o cualquier otro tercero, en cualquiera de las etapas de cumplimiento de este contrato, haciéndose responsable por todos los gastos y

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

14



costos de cualquier naturaleza, que resultaren necesarios para resolverlos, incluidos los gastos causídicos si los hubiere. susceptible

También mantendrá indemne al Organismo contratante y a su personal, de cualquier responsabilidad emergente por reclamos ante el incumplimiento de leyes laborales y previsionales, pago de cualquier tipo de indemnizaciones, independientemente de su naturaleza, incluyendo aquellas motivadas por enfermedades o accidentes de trabajo. En ese sentido, el Cocontratante se encuentra obligado a contratar los seguros que en este Pliego se mencionan, sin perjuicio de contratar otros que estime indispensables o necesarios para cumplir con esta cláusula de indemnidad, y haciéndose responsable por los riesgos o costos que los seguros no cubran, así como también por todos los gastos y costos de cualquier naturaleza que resultaren necesarios para resolverlos y solventarlos.

Por lo tanto, el Cocontratante será responsable por los daños y perjuicios que ocasionen al Organismo contratante y a su personal el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades y/o sanciones previstas en el presente Pliego.

**Sistemas patentados:** Los derechos para el empleo de artículos y dispositivos patentados se considerarán incluidos en la cotización de la oferta. El adjudicatario será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

**Artículo 21º. SEGUROS Y LEGISLACIÓN LABORAL:**

El Adjudicatario deberá cumplir con los siguientes requisitos:

**a) Seguridad Social:**

El Adjudicatario deberá cumplir respecto del personal afectado a las tareas con todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral y de la Seguridad Social. El personal y/o terceros afectados por el Adjudicatario de la presente contratación en el cumplimiento de las obligaciones asumidas por éste, carecerán de relación jurídica alguna con la HCDN. Estarán a exclusivo cargo del Adjudicatario los salarios, seguros, cumplimiento de leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación, sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberada la HCDN por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

**b) Contratación de los Seguros:**

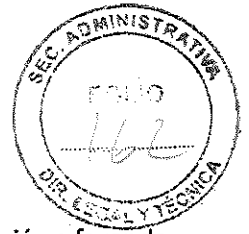
El Adjudicatario deberá contratar los seguros detallados en el presente Pliego, cuya vigencia deberá abarcar la totalidad del período contractual, e incluir la renovación automática de los mismos hasta la efectiva finalización del contrato, incluidas las prórrogas. La contratación de los seguros aquí referidos resulta independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al Adjudicatario por su actividad a fin de cubrir los posibles daños o pérdidas que afecten a sus bienes o los de sus empleados, como consecuencia de su actividad.

Las compañías aseguradoras con las cuales contrate el Adjudicatario las coberturas exigidas en el presente Pliego, deben contar con autorización de la Superintendencia de Seguros de la Nación y contar con calificación de riesgo mínima en Categoría "A".

El adjudicatario deberá presentar copia certificada de la Póliza de Seguros de Riesgos de Trabajo junto con la nómina del personal interviniente y la constancia del último pago. La H.C.D.N. no autorizará el ingreso a sus dependencias, de ninguna persona que no se hallare previamente autorizada a hacerlo.

R.P. N°: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



El adjudicatario deberá contemplar en todos los seguros contratados la cláusula de no repetición a favor de la H.C.D.N.

### **RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO**

#### **a) Higiene y Seguridad:**

El Adjudicatario deberá cumplir estrictamente con las Normas de Higiene y Seguridad dispuestas para el presente llamado, contenidas en el Anexo VI del presente Pliego.

#### **b) Régimen de Responsabilidad Frente a Terceros y Personal**

La HCDN no asumirá responsabilidad alguna y quedará desligada respecto de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el Adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar o no la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, la HCDN no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el Adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes de la normativa vigente, los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas correspondientes. En el caso de que la contratista recurra a empresas subcontratistas, las mismas deberán cumplir con todas las obligaciones previstas en los pliegos licitatorios para el contratista de la Administración.

De la misma forma, el Adjudicatario es exclusivamente responsable de toda reclamación o acción de terceros que pudiere establecerse por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas o sus anexos; ya sea por cualquier material, maquinaria o implementos usados o por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él y de sus empleados afectados a las tareas a su cargo. En ese sentido, el Adjudicatario deberá tomar seguro por las responsabilidades civiles por daños y perjuicios a terceros o de propiedad de terceros, incendio y siniestro; en caso de que el monto de dicho seguro no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del Adjudicatario.

En caso de subcontratación, con carácter previo y por escrito, el adjudicatario deberá solicitar autorización a la HCDN respecto de la incorporación de un subcontratista. La HCDN se reserva el derecho de revocar la autorización concedida cuando lo considerare conveniente para la realización de la obra y sin que esto genere responsabilidad alguna a su cargo. Autorizada una subcontratación, el subcontratista se compromete a respetar todas las exigencias establecidas en la normativa vigente y en los Pliegos que rigen la presente contratación. Al mismo tiempo, el adjudicatario se compromete a mantener indemne a la HCDN respecto de cualquier reclamo que la subcontratista pudiere efectuarle, incluidos los gastos causídicos que pudieren derivar de aquél. La subcontratación no liberará al adjudicatario de las obligaciones asumidas con motivo de la adjudicación, siendo éste responsable del cumplimiento del contrato en todos y cada uno de sus términos, con independencia de que el incumplimiento sea directamente imputable a su subcontratista, en cuyo caso éste último será solidariamente responsable con aquél. En caso de corroborarse una subcontratación sin autorización, la misma acarreará la rescisión contractual con culpa del adjudicatario.

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





**Artículo 22º. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La H.C.D.N. podrá suspender la ejecución del contrato ante cualquier incumplimiento, por parte de la adjudicataria, de las obligaciones a su cargo. Dicha suspensión deberá ser debidamente certificada por la inspección correspondiente con expresa mención del incumplimiento que la genere. En ningún caso, la mencionada suspensión dará lugar a responsabilidad patrimonial a cargo de la comitente (H.C.D.N.), no pudiendo la adjudicataria reclamar el resarcimiento de consecuencia económica alguna, derivada de la suspensión ordenada en los términos antedichos.

**Artículo 23º. PENALIDADES Y SANCIONES:**

Por observaciones en la prestación y en el cumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente contratación los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Título XV del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18, y de aquellas dispuestas en los puntos 21 a 25 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Para la aplicación de penalidades y sanciones los días se entenderán corridos según el plazo determinado en el artículo 3 del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

**Artículo 24º. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS**

Se encuentra contemplada para la presente contratación la redeterminación de precios, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1586/18.

Las verificaciones de las variaciones sufridas por los factores principales que conforman el precio del contrato se realizarán considerando el Índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC) - NIVEL GENERAL, publicado por el INDEC; la documentación entregada para acreditar las circunstancias aducidas y la planilla "Análisis de precios" presentada por el adjudicatario junto a su propuesta económica.

**Artículo 25º. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:**

**Forma de pago**

Se prevé un anticipo financiero de hasta un TREINTA POR CIENTO (30%) del total de la orden de compra conforme lo establecido en el artículo 12 del presente Pliego.

Se prevé la facturación parcial de acuerdo a los avances de obra que certifique oportunamente la Inspección de Obra Los pagos de facturas operarán dentro de los CUARENTA Y CINCO (45) días, conforme lo dispuesto en el artículo 69 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18.

**A tener en cuenta:** Es requisito indispensable para el cobro de los importes a percibir, que el adjudicatario presente ante la Dirección de Tesorería la certificación de CBU emitida por la entidad bancaria en la cual se encuentra radicada su cuenta.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas:

- a) de manera presencial: en Avenida Rivadavia 1864, PB del Palacio Legislativo, CABA.
- b) de manera informática: por Correo electrónico a [mgoldberg@hcdn.gov.ar](mailto:mgoldberg@hcdn.gov.ar)

R.P. Nº: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

M 17



### Facturación

A los efectos tributarios, y atento a la condición de IVA exento que reviste la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN, se deberá considerar al organismo como Consumidor Final. Las facturas serán C o B, debiéndose emitir las mismas en cabeza de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN – Clave Única de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) Nº: 30-53421333-2.

Podrá optar por alguna de las siguientes formas de presentación:

Las facturas deberán ser presentadas ante el Departamento de Mesa de Entradas y Archivo, dependiente de la Subdirección de Administración, de la Dirección de Administración, de la Dirección General Administrativo Contable, de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN; sita en calle Riobamba Nº 25, piso 6º, anexo C de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono: 6075-8850/8863. Las facturas deberán contener los requisitos establecidos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por Resolución Presidencial Nº 1073/18. La Dirección General Administrativo Contable podrá modificar la condición de pago establecida cuando medien razones que así lo justifique, siempre que no implique un perjuicio para el adjudicatario.

Asimismo, conforme lo establecido por la Resolución General Nº 2853 de fecha 25 de junio de 2010, sus modificatorias y complementarias, emitida por la Agencia Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), se informa que la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN dispone de la cuenta de correo electrónico [meda.dgac@hcdn.gob.ar](mailto:meda.dgac@hcdn.gob.ar) para la recepción de facturas del tipo electrónico.

### **Artículo 26º. AUTORIZACIÓN DE LA PUBLICIDAD Y/O CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:**

El adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra, si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor. Asimismo, tampoco podrá efectuar ningún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, sin contar con la autorización previa y por escrito de la H.C.D.N., si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho el contrato, con culpa del proveedor.

### **Artículo 27º. NORMATIVA APLICABLE:**

La presente contratación se regirá por las disposiciones del "Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN", aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorios y complementarios, por la D SAD Nº 354/18 que aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas del presente llamado, en todo lo que no se contradiga con las modificaciones dispuestas en la R.P. Nº 0137/2023, hasta tanto la autoridad administrativa dicte el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales de la H.C.D.N., adaptado al Reglamento vigente.

Las normas mencionadas se encuentran para conocimiento y/o consulta de los interesados y potenciales oferentes en el siguiente link:

[https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral\\_admin\\_ctble/dr\\_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpto\\_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html](https://www.hcdn.gob.ar/secadmin/dgral_admin_ctble/dr_compras/subdireccioncomprasysseguros/dpto_decompras/licitaciones/reglamentos-segun-tramite.html)

R.P. Nº: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0451/24

*[Handwritten initials]*



# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (P.E.T.)

*[Handwritten signature]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*[Handwritten mark]*  
R.P. N°: 045 1/24



**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**REGLÓN ÚNICO – REPARACION DE FACHADA CURTAIN WALL DEL EDIFICIO ANEXO "A" DE LA H.C.D.N."**

La presente contratación tiene por objeto la intervención en la fachada del edificio ANEXO "A" de la H.C.D.N. en la esquina de Av. Rivadavia y Riobamba, para la reparación del sistema de anclaje entre columna y estructura de fachada de curtain wall comprendida entre el 6to y 13er piso, así como también, el cambio de la cupertina perimetral del 5to piso en los sectores en que se encuentra en mal estado y la reposición de termopaneles rotos.

El adjudicatario deberá realizar todas aquellas tareas, estén o no descriptas en el presente pliego, que sean necesarias para la correcta finalización de los trabajos, en un todo de acuerdo con las reglas del buen arte, para el uso inmediato de las dependencias, incluyendo la correcta terminación del lado exterior como del interior de la carpintería.

Estará a cargo del adjudicatario la provisión de todos los materiales y accesorios de primera calidad, como así también la mano de obra especializada para la correcta ejecución de las tareas.

Las tareas abarcan desde el relevamiento de la situación actual, listado de componentes a reemplazarse o colocarse si hubiera faltantes, vallados provisorios para jornadas de montaje, desmonte, colocación, sellado y sus posteriores pruebas de hermeticidad correspondientes, entrega de informes técnicos y certificación de garantía de lo instalado.

El listado final de elementos componentes deberá ser verificado en obra por el adjudicatario.

**El adjudicatario se obliga a la realización de los replanteos y la documentación de obra necesaria ante cada nuevo inicio de trabajos. La falta de presentación de la misma en tiempo y forma generará punitivos, aunque los plazos de ejecución de dicha tarea no se vean afectados por la misma.**

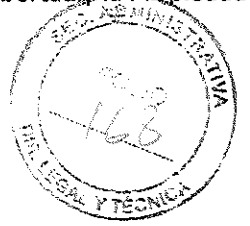
Todo elemento dañado por las tareas realizadas por el adjudicatario, deberá ser reparado en la extensión que corresponda. Toda destrucción o alteración indebida que se produzca como consecuencia de las tareas asignadas, quedará bajo su exclusivo cargo. Esto no la eximirá de las multas que pudieren corresponder.

**Control de calidad:**

El adjudicatario deberá cumplir con las exigencias de la inspección de obra respecto a la calidad de la terminación. Antes de comenzar la siguiente tarea de trabajo, el adjudicatario deberá notificar a la inspección de obra para que apruebe los trabajos realizados y de comienzo a las nuevas tareas. El adjudicatario deberá cumplir con la normativa vigente relativa a la seguridad para esta clase de trabajos. También deberá adoptar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la inspección de obra, garanticen el normal uso del edificio o de los sectores adyacentes que se vieran afectados por los trabajos contemplados en el presente pliego y/o aquellos que resulten necesarios para una correcta terminación de los mismos. La inspección de obra podrá detener cualquier trabajo si la forma en que se estuviera llevando a cabo implicará peligro para las personas o el edificio, solicitando la inmediata modificación de los procedimientos.

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



El incumplimiento de lo establecido en el presente pliego, y en especial en lo que refiere a la notificación a la inspección de obra respecto a la culminación de las tareas realizadas para continuar con la siguiente y previo al inicio de una nueva tarea, será motivo suficiente de rechazo de los trabajos realizados, con la consecuente aplicación de las sanciones que resulten procedentes.

## 1 TRABAJOS PRELIMINARES y DOCUMENTACIÓN

### Infraestructura de Obra:

#### **Ensayo de funcionamiento de herramientas y materiales.**

Previo al inicio de los trabajos y durante el transcurso de los mismos, el adjudicatario realizará un ensayo completo del funcionamiento de la totalidad de las herramientas y materiales a utilizar, designando a tal efecto un responsable de higiene y seguridad de la obra. En el caso de detectar elementos defectuosos o con fallas que impidan su correcta utilización o impliquen un riesgo para la seguridad de las personas, el adjudicatario arbitrará todos los medios necesarios para proceder a su remplazo o reparación, no dando esto lugar a reconocimiento de adicional alguno.

#### **Energía eléctrica de obra.**

El adjudicatario deberá prever y proveerse de energía eléctrica de obra. Para ello podrá usar el servicio habilitado en el inmueble, pero deberá ejecutar una conexión exclusiva y provisoria completa que conste, entre otras, de un tablero reglamentario, debiendo contemplar todos los requerimientos de las ordenanzas y reglamentos vigentes. Se indicarán las tomas de suministro en la reunión de coordinación con el personal del taller de electricidad previa al inicio de los trabajos. Desde el tablero general podrán derivarse los tableros secundarios necesarios, debiendo cumplir también éstos con las medidas de seguridad pertinentes.

#### **Andamios y cerco de obra**

Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, los andamios y cercos o delimitación de obra que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego.

No serán autorizados elementos de construcción informal tales como andamios de madera, carruajes y sistemas manuales de elevación.

- **Andamios.**

En todos los casos en que las tareas requieran el uso de andamios, el adjudicatario deberá respetar las indicaciones de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N. y las normas que ellos indiquen.

- **Cerco y/o delimitación de obra.**

La inspección de obra y el adjudicatario convendrán la mejor forma de cercar el área de trabajo, de acuerdo con lo normado por el código local de construcción y procurando efectuar los cierres de forma tal que los materiales acopiados, maquinarias y todo lo correspondiente a la materialización de la obra y los trabajos ejecutados queden a resguardo. El área de obra debe quedar totalmente cercada y se deberán dejar los accesos necesarios para el correcto funcionamiento de la misma.

En ningún caso el cerco de obra podrá interrumpir la circulación en medios de evacuación indicados en plano. De la misma manera, durante la realización de los trabajos no se podrá invadir el área de evacuación.

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

22



Todos los trabajos para los cuales sea necesaria la ocupación de este espacio se realizarán fuera del horario laboral o durante fines de semana.

• **Señalética.**

El adjudicatario deberá proveer la cartelería que indique la existencia de la obra y las precauciones a tener en cuenta. Asimismo, estará a su cargo cualquier elemento de cartelería necesaria para el señalamiento de recorridos seguros para el personal propio, de la H.C.D.N. y de terceros. La gráfica del mismo será coordinada con la inspección de obra, debiendo el adjudicatario presentar una propuesta de diseño para su aprobación. La misma deberá tener un mínimo de 170 cm desde NPT.

**1.1 Relevamiento, listado de componentes y documentación técnica**

Deberá quedar registrado el estado inicial, el proceso de intervención y el estado final a través de fichas con detalle y memoria de la tarea encomendada, con su localización en mapeos y fotografías. El adjudicatario deberá presentar el modelo de mapeo, secuencia de trabajo por etapas, registro e informe a la inspección de obra para su aprobación.

El adjudicatario deberá presentar ante cada nueva intervención, a fin de ser estudiada y aprobada por la inspección de obra, antes del inicio de los trabajos:

- Replanteo fotográfico con archivo digital. Clasificación de elementos, cantidades, memoria descriptiva de trabajos a realizarse y mapeo de ubicación.

La documentación se presentará en el tiempo que estipule la inspección de obra según cada intervención. Los relevamientos y plan de trabajo deberán estar acompañados de planos digitalizados en CAD y en soporte papel en correcta concordancia con los sectores de trabajo referidos. Será condición sine qua non la presentación de dichos planos en donde serán demarcados cada uno de los sectores y las tareas a realizar en los mismos como así también la inspección de la totalidad de los espacios a intervenir.

Previo a la recepción provisoria de la obra, y como requisito indispensable para ésta, el adjudicatario deberá hacer entrega del "INFORME FINAL" de los trabajos, tal como está descripto en dicho apartado, que incluirá los planos conforme a obra, memoria técnica y fotografías de la misma.

**1.2 Traslado de mobiliario y equipamiento.**

Una vez definidas las etapas y las áreas a intervenir en cada una, el adjudicatario deberá proveer la mano de obra y ayuda necesarias para realizar el retiro o desplazamiento del mobiliario y elementos que fuese necesario remover o reubicar, y para ello la inspección de obra indicará el lugar al cual serán trasladados. Aquel mobiliario que permanezca en el área de trabajo deberá ser correctamente protegido con film de polietileno de 200 micrones y/o con placas fenólicas, o lo que indique oportunamente la inspección de obra a fin de que el elemento no corra riesgo de deterioro alguno; de lo contrario correrá por cuenta del adjudicatario la reposición o restauración del mismo dependiendo el caso. Una vez finalizada la prestación del servicio, El adjudicatario trasladará el mobiliario nuevamente al lugar que le indique oportunamente la inspección de obra.

**1.3 jefe de obra y técnico en higiene y seguridad**

El adjudicatario asignará a la obra UN (1) jefe de obra, y UN (1) responsable en higiene y seguridad con experiencia en trabajos similares.

R.P. N°: 0451/24

*[Firma]*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

*[Firma]*



El jefe de obra deberá estar constantemente presente durante la ejecución de las tareas. Cualquier cambio, imprevisto o modificación que surja durante la ejecución de las diferentes tareas deberán ser consultadas previamente para su aprobación por parte de la inspección de obra, caso contrario se podrá requerir al adjudicatario que enmiende y realice nuevamente el trabajo.

El jefe de obra deberá ser un profesional con título habilitante (arquitecto o ingeniero). Deberá estar afectado de forma permanente a las tareas mientras se encuentren en ejecución y hasta la finalización de las mismas.

Del mismo modo, el adjudicatario pondrá a disposición un responsable de higiene y seguridad a lo largo de la ejecución de la obra, quien deberá ser un profesional matriculado. El mismo será quien controlará los planes de trabajo, coordinará la logística de protección de las áreas afectadas durante las actividades y supervisará las tareas durante TODA su duración.

Ambas designaciones estarán sujetas a la aprobación por parte de la inspección de obra.

A fin de cumplimentar el presente punto, se deberá adjuntar en la oferta el Curriculum Vitae del jefe de obra y del responsable en higiene y seguridad propuesto, donde consten sus experiencias, sin perjuicio de tener que presentar junto con su oferta la planilla que como Anexo – CALIFICACIÓN TÉCNICA JEFE DE OBRA Y ASESORES – forma parte integrante del presente pliego. Asimismo, se deberá presentar la aceptación formal del jefe de obra y del responsable en higiene y seguridad propuestos como parte de la documentación de la oferta.

#### 1.4 Obrador

La empresa deberá instalar un obrador, en el lugar que la inspección de obra considere, para ser utilizado como depósito provisorio de elementos que se desmonten o retiren durante la ejecución de las tareas, así como de los materiales y herramientas para la misma. Para esto se colocará una puerta con cadena y candado. Se consideran incluidos en la presente licitación todos los materiales que sean necesarios para la instalación del mismo.

Planos de Obrador: Antes de iniciar los trabajos el adjudicatario someterá a la aprobación de la inspección de obra su proyecto de obrador y ajustará sus instalaciones a las observaciones que pudiera efectuar, no pudiéndose acopiar materiales fuera del área.

El adjudicatario no podrá en ningún caso responsabilizar a la H.C.D.N. por la falta, sustracción o deterioro de materiales y/o herramientas destinadas a las obras contratadas. Si se considerase oportuna o necesaria la permanencia de un sereno, en primer lugar, se deberá pedir expresa autorización a la inspección de obra, la cual la elevará a la autoridad que corresponda, sin generar ello costo alguno para la H.C.D.N.

Todas las construcciones provisionales serán mantenidas en perfecto estado de limpieza y conservación, y a la terminación de la obra, demolidas y retiradas por el adjudicatario.

#### Sanitarios para el personal

El personal del adjudicatario afectado a la obra podrá utilizar los sanitarios existentes en la H.C.D.N. que indique la inspección de obra, siendo responsabilidad de la empresa el perfecto estado de limpieza y mantenimiento de los mismos. En el caso que el adjudicatario lo considere necesario, podrá contratar un sanitario químico con servicio de mantenimiento periódico a su costa.

#### 1.5 Protecciones

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





Se consideran incluidos en la presente licitación y para todos los trabajos que requieran su uso, las protecciones y/o delimitaciones de obra que resulten necesarios para realizar las tareas que contempla el presente pliego. En este punto quedan incluidos todos los elementos necesarios para la debida protección del edificio, de las personas y toda protección que indique la inspección de obra en el transcurso de la ejecución de los trabajos.

Previo al inicio de cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo, los olores, el agua o por golpes, evitando completamente el ingreso de polvo y/o agua a las oficinas. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres y otros similares.

Si solo se requiriese protecciones contra el polvo y/o agua, será suficiente el empleo de mantas de polietileno. Las protecciones deberán ser herméticas, para que no vuele el polvo ni material. Se deberán proveer protecciones especiales para situaciones particulares como nariz de escalón, rejillas, etc.

Asimismo, deberán proveerse e instalarse estratégicamente elementos de prevención y protección para el público, delimitando y señalizando correctamente el área de trabajo para evitar el ingreso y/o tránsito de personas ajenas a la obra.

El presente ítem también contempla el cercado o vallado de la senda peatonal, durante todo el transcurso de las tareas en la fachada de Av. Rivadavia, teniendo en cuenta el riesgo que conlleva la intervención en altura con manipulación de vidrios, herramientas y otros elementos. A tal fin, se deberá anular el paso por el sector de la esquina en cuestión, delimitando un camino seguro y señalizado, tanto en A. Rivadavia como Riobamba. Esta tarea deberá ser coordinada y aprobada oportunamente por la Dirección de Higiene y Seguridad de la HCDN. Todo tramite externo que se desprenda de esta acción estará a cargo del adjudicatario.

Sin perjuicio de la ejecución de las protecciones correspondientes y uso debido de andamios, herramientas, maquinarias, etc., el adjudicatario será el único responsable por las roturas o accidentes que pudieran producirse a consecuencia de su intervención.

**Carpinterías:** Se deberá colocar placa fenólica de 12 mm de espesor delante de todas las carpinterías que estén dentro de la zona de trabajo y puedan verse afectadas por las tareas.

**Caminos:** para el retiro e ingreso de materiales en recorridos horizontales se emplearán carretillas con neumáticos o ruedas de goma de PVC.

**Andamio colgante:** para el trabajo en altura, se deberá utilizar un andamio colgante o "balancín" normalizado, que estará conformado por una estructura metálica sostenida por medio de cables de acero que se anclarán a los ganchos ubicados en la terraza del edificio que la inspección de obra indicará oportunamente. Estos cables, permitirán regular la altura de la misma y así poder realizar las tareas de reparación utilizándose como plataforma de trabajo. Se deberán tomar todas las medidas de precaución adicionales para los trabajadores como ser: incorporación de barandas, red o media sombra, uso de cascos, arnés y cinturón de seguridad.

R.P. N°: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Asimismo, el balancín incorporará una protección adicional, a modo de pantalla, la cual sobresaldrá desde la parte inferior al menos 1,5 metro en un ángulo a 45°, para ampliar la superficie de protección contra la caída de elementos al vacío.

El modelo y propuesta de protección extra será presentado con anticipación para su aprobación por parte de la inspección de obra y la Dirección de Higiene y Seguridad de la HCDN.

La utilización de este elemento, no eximirá al adjudicatario de la responsabilidad por la colocación de todas las protecciones y medidas de seguridad reglamentadas por el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires.

**Sillelas:** para todos los casos en que se requiera el uso de arnés integral con silleta de modo adicional al balancín, el mismo será de primera calidad y asegurara la protección y comodidad para trabajos prolongados, no generando la silleta tensión sobre las piernas de los operarios, contando con sistema anti caídas y todas las medidas de seguridad que a tal fin solicite la Dirección de Higiene y Seguridad de la HCDN. Se entiende que la utilización de éste elemento de trabajo será eventual y complementaria al balancín, requiriéndose la aprobación para su utilización, por cada tarea específica, por parte de la Dirección de Higiene y Seguridad de la HCDN y no pudiendo obviarse dicho balancín como plataforma principal de trabajo. Deberán presentarse una línea por silleterero y una línea de vida por si la primera, falla.

Cada jornada que se realice desarme de estructura en altura, deberá presentarse en el lugar el Responsable de Higiene y Seguridad para supervisar dichas tareas, verificar el agarre de los silleteros y el balancín, el cumplimiento de las señalizaciones en veredas con los elementos reglamentarios y su permanencia debe extenderse durante la realización de todos los trabajos, hasta el final de la jornada o de la tarea.

## 2 REPARACION DE FACHADA

Los trabajos comprenden el reemplazo y/o reajuste de anclajes en el sector de la estructura de fachada vidriada en la esquina de Av. Rivadavia y Riobamba, entre el 6to y el 13vo piso. Así como el recambio de cupertina en el 5to piso y reposición de termopaneles dañados.


### Generalidades

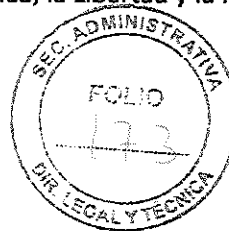
En la etapa de relevamiento deberán cotejarse minuciosamente los sectores donde se realizarán los trabajos, teniendo en cuenta instalaciones preexistentes lindantes, sean estas eléctricas, sanitarias, de calefacción (por ejemplo: radiadores), etc. Para así evitar posibles roturas en el sector y fallas en la instalación que acarren posteriores daños.

No se permitirá la colocación de ningún elemento que no haya sido correctamente presentado a la inspección de obra, en tiempo y forma, para su aprobación.

La descarga y traslado de los materiales se hará teniendo en cuenta la seguridad de las personas afectadas al trabajo, y de aquellas ajenas al mismo que puedan estar presentes. Las personas encargadas de manipular el material estarán provistas de guantes, anteojos de seguridad, cascos, arneses y demás elementos de protección propios de la tarea.

R.P. N°: 0451/24

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



El área de almacenaje de materiales extraídos que luego deban reposicionarse o descartarse, se realizará en un espacio físico, dentro del edificio de la H.C.D.N. destinado y acondicionado especialmente para tal fin, el cual será acordado previamente con la Inspección de obra.

Una vez verificados los elementos y consensuados con la inspección de obra el descarte de los mismos, se procederá al retiro al volquete asignado para dicho fin.

Para las tareas que deban ejecutarse sobre línea oficial, el adjudicatario, deberá solicitar el corte parcial o total de la calle y / o vereda afectada, para la seguridad de los transeúntes.

**Sistema de fachada**

El sistema de fachada del edificio anexo A en la cual se deberá trabajar es del tipo "FRENTE INTEGRAL", compuesto por columna, travesaño, tapa presora y tapa exterior.

Se presentan tres (3) tipos de configuración de aventanamientos: ventana fija, ventana proyectable y panel tapa viga. Asimismo, en la proximidad a los anclajes a la estructura de hormigón solo se presentan paños fijos.

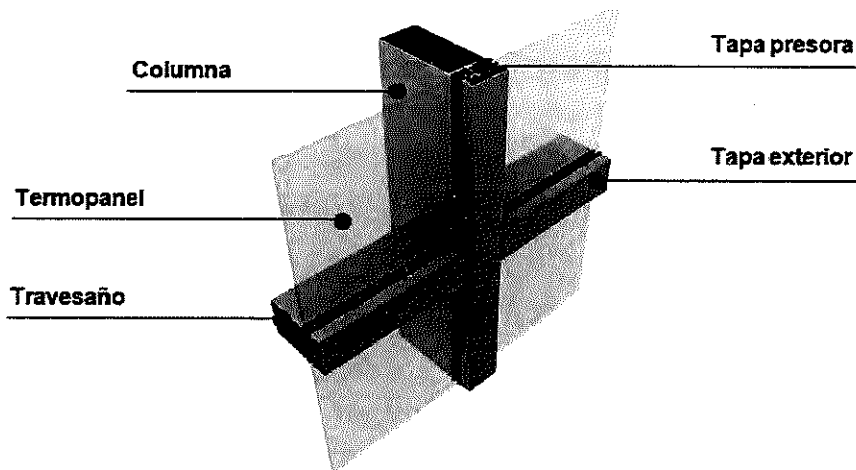


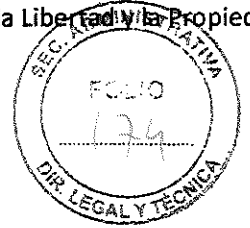
Imagen ilustrativa

**Reparación de sector con desprendimiento - Metodología de trabajo.**

- El avance será parcial y contemplará 4 (cuatro) etapas de desmonte cada 2 (dos) niveles, comenzando desde los dos más bajos.
- Se deberá desarmar la estructura de sostén de los termopaneles para proceder al retiro de los mismos, en el área establecida para la intervención.
- Para la maniobra de los vidrios, deberán emplearse sopapas lo suficientemente resistentes para soportar la carga de los mismos y su correcta manipulación.
- Desmonte de Termopaneles existentes: se retirarán las tapas exteriores y las tapas presoras, que hacen de contención y fijación del termopanel, se quitaran los burletes y selladores, y finalmente se retirara el panel propiamente dicho.
- Una vez retirados, se identificarán y almacenarán en el lugar que la inspección de obra lo indique para su posterior recolocación.

R.P. N°: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Posteriormente, se deberá separar la estructura de las columnas para revisar el estado y realizar un informe de los anclajes sueltos, faltantes y/o deteriorados.
- Según este informe se deberán ajustar o reemplazar los anclajes con sus respectivas brocas, procediendo a rearmar la estructura exterior, dejando en perfectas condiciones de agarre y sellado a la misma, para de esta manera recuperar la hermeticidad con la columna.
- Se sellará la unión con silicona
- Finalmente se procederá a recolocar en su lugar los termopaneles retirados, trabajo que se podrá realizar desde el interior del edificio, asegurando la estabilidad y estanqueidad de la pieza, proveyendo a tal fin todos los tornillos, fijaciones, selladores y cualquier otro accesorio que sea necesario para la correcta finalización de las tareas. Esta tarea se realizará según el siguiente procedimiento: se deberán limpiar las superficies de burletes, marco y contravidrio y las superficies del vidrio hasta la línea de colocación, con solvente adecuado, dejando secar el material antes de seguir con el siguiente paso.
- Se aplicará una impresión, de resultar necesaria, y se dejará secar el material antes de seguir con el siguiente paso.
- Se ubicarán los tacos de asentamiento y los de encuadre cuando corresponda.
- Se presentará la unidad y se centrará en la abertura.
- Se procederá a la aplicación del sellador.
- Las juntas se terminarán en ángulo, para facilitar el libre escurrimiento del agua.
- Se colocará una cinta de enmascarar sobre cada vidrio, en la línea de vidriado, para lograr una terminación más prolija del sellador.
- Se entregarán los termopaneles limpios de restos de sellador y todo tipo de elemento.

Todo elemento dañado por las tareas deberá ser reparado en la extensión que corresponda a costa del adjudicatario, no eximiéndolo esto último de las multas que le pudieran corresponder.

### 2.1 Desmonte, rearmado y sellado

El presente ítem contempla los trabajos de desarme del sector de fachada afectado por desprendimiento de sus anclajes, con el correspondiente retiro de termopaneles y el rearmado y sellado de la misma, según las etapas y tareas descriptas anteriormente.

El adjudicatario tomará las provisiones necesarias para evitar el ingreso de agua al interior del edificio si quedara al descubierto el área intervenida.


#### Desmontes varios.

Se procederá al desmonte de distintos elementos que la inspección de obra considere necesario retirar para la correcta ejecución de las tareas, incluyendo la remoción de los materiales de descarte producto de los trabajos y su retiro fuera del sector.

### 2.2 Provisión y colocación de nuevos anclajes

Esta tarea comprende exclusivamente la provisión y colocación de nuevos anclajes reemplazando los dañados y retirados según el informe previamente realizado, dentro del esquema de trabajo descripto anteriormente.

R.P. N°: 0451/24

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Los anclajes deberán ser de iguales características que las ya existentes en la estructura de la fachada, y por tal, compatibilizar perfectamente con los materiales y diseño de dicho frente integral. El anclaje será de aluminio Aluar con aleación y sus medidas aproximadas serán 200mm.x130mm., dichas dimensiones deberán verificarse al efectuar el retiro.

El adjudicatario presentará una propuesta de diseño, donde se aprecien los materiales y accesorios a colocarse, para su aprobación por parte de la inspección de obra. Los trabajos en taller no podrán comenzar sin la mencionada aprobación.

Se trabajará desde el exterior para la extracción de los anclajes existentes y colocación de las piezas nuevas en su lugar. También se considerará incluida toda adaptación de la estructura, que se considere necesaria para la correcta realización del trabajo. En el caso de la imposibilidad de reemplazo en el mismo punto de ubicación del anterior, se evaluará junto con la inspección de obra la conveniencia de determinar un nuevo punto de sostén.

Si en el proceso se dañara algún elemento del conjunto, el mismo será repuesto por la adjudicataria a su costo.

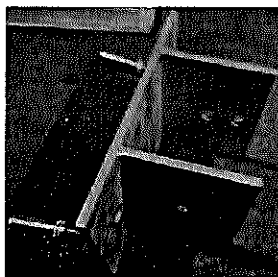
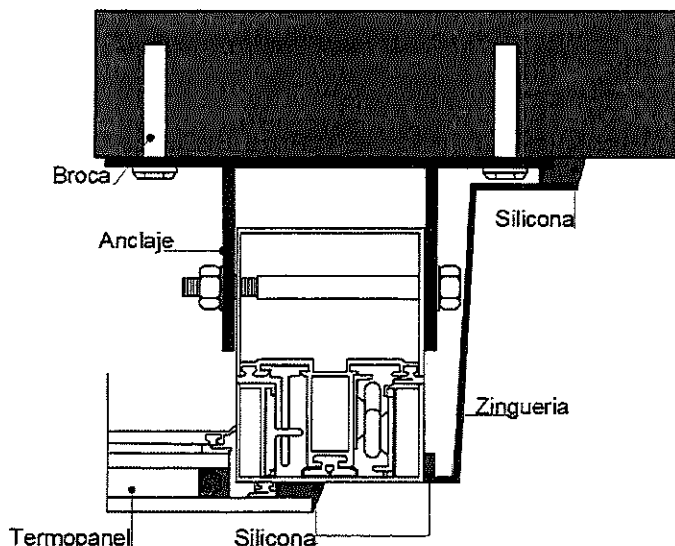


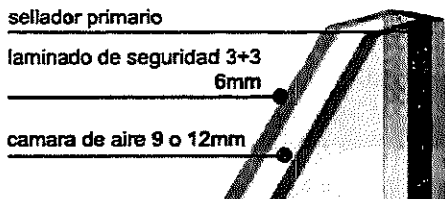
Imagen ilustrativa

2.3 Provisión y reemplazo de panel DVH

El adjudicatario deberá realizar el reemplazo de los termopaneles que según relevamiento se encuentran dañados y/o han perdido la hermeticidad.

Características de los termopaneles a proveer y colocar

Las unidades de D.V.H. están compuestas por un vidrio transparente reflectivo de control solar ECLIPSE con reflectiva SOLAR COOL de 6 mm. de espesor (3+3) (la lámina reflectiva está colocada en el interior del panel, con la cara reflectiva hacia el exterior), y un vidrio flotado - FLOAT- incoloro de 4 mm de espesor, entre los cuales existe una cámara de aire de 12 mm.



Vertical stamp: ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL, DRA. FERNANDA MONGIARDINO, SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA, DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA, SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0451/24



### Imagen ilustrativa

#### Selladores

Las unidades de doble vidriado hermético serán del tipo producido en fábrica utilizando el sistema de doble sellado, consistente en un sellado primario con sellador butílico específicamente formulado a tal fin y un sellado secundario, del tipo polisulfuroso epoxi o caucho de silicona, aptos para el sellado de unidades de doble vidriado hermético. El sellador correspondiente al sellado secundario será isotrópico, no requerirá "primer" para su adhesión al vidrio y al separador de aluminio, será compatible con selladores butílicos, de excelente adhesión con una resistencia a la rotura no inferior a 13 kg/cm<sup>2</sup>, una resistencia al pasaje de agua no superior a 3,5 gr/cm<sup>2</sup> día (DIN 531221) y dureza final aproximada de 45 shore A.

#### Aplicación de los selladores

El sellador primario se aplicará por extrusión en forma automática y mecánica y a temperatura y presión constantes, de manera que asegurará una sección del separador destinada a alojar dicho sellador primario. El segundo sellador estará aplicado asimismo por extrusión a pistola o máquina de acuerdo con las instrucciones del fabricante, no habrá zonas abiertas respecto del primer sellador.

#### Burletes

Se entiende por una unidad de burlete a aquella que abarca los 4 lados del perímetro de cada panel, y ambas caras del mismo (int/ext). Los burletes serán del tipo EPDM y no se aceptará en el caso de inexistencia el sellador como reemplazo del mismo.

#### Perfiles separadores

Estos perfiles serán de aluminio huecos, extruidos o laminados, con superficie de terminación estriada, aptos para construir una cámara de aire de 12mm de espesor. Las esquinas estarán resueltas con codos de hierro galvanizados o PVC y sellados con sellador butílico. Las mismas quedarán libres de orificios, ranuras u otros defectos, de forma tal que se asegura una perfecta unión estanca, hermética frente a la penetración de vapor de agua.

Dichos separadores estarán rellenos con material absorbente de humedad, formado por sílica gel (50%), producidas por las firmas GRACE o BAYER. Los cuatro perfiles que conforman cada unidad estarán llenos de dicha mezcla.

#### Lavado de los vidrios

En el caso del lavado de los vidrios, deberá hacerse con agua desmineralizada y mediante lavadora automática.

R.P. N°: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**Resistencia a la condensación: transmitancia térmica – ensayos**

Las unidades DVH presentan una resistencia a la condensación tal que les permite superar satisfactoriamente el ensayo según la NORMA IRAM 12577 y 12580: Doble Vidriado Hermético – Métodos de ensayo y Condensación.

La transmitancia térmica (k) de las unidades no supera las 2.7Kcal/m<sup>2</sup>, medidas según IRAM 11564: Método de la transmitancia térmica de los elementos de construcción mediante el aparato de carga caliente.

**Calidad**

Los vidrios deberán presentar caras planas y paralelas entre sí y sus superficies serán brillantes pulidas a fuego, la visión a través de los mismos será libre de distorsión óptica. No se aceptarán defectos ni en su masa ni superficie.

No se admitirán bajo ninguna circunstancia unidades que presenten vidrio con daños en la superficie ni bordes, ni vidrios cuya cara orientada hacia el interior de la cámara de doble vidriado presente algún tipo de mancha o suciedad.

**Corte de los paños**

Los paños se cortarán conforme a las dimensiones obtenidas del replanteo efectuado por el adjudicatario. Los bordes de los paños tendrán un corte limpio "espejado": En ningún caso se colocarán los paños con los bordes pintados o escallados. La rotura de los vidrios en las unidades colocadas debido a tensiones térmicas asociadas a la presencia de escalladuras o pinzaduras en los bordes de los mismos, será responsabilidad del adjudicatario, y por tanto deberán reponerse a su costa.

**Calidad de la superficie reflectante**

La superficie tratada del vidrio será de alta calidad. La inspección de estos vidrios se efectuará a una distancia de tres (3) metros y confinada al área de visión normal definida por un óvalo de ejes iguales a la altura y el ancho de la unidad.

La inspección de obra practicará las inspecciones que estime convenientes y, para la recepción definitiva de los trabajos, efectuará una inspección final, en cuya oportunidad hará retirar o sustituir las unidades que a su juicio no cumplan con las condiciones de calidad establecidas. Será por lo tanto responsabilidad del adjudicatario establecer, en cada etapa del trabajo, controles idóneos que garanticen calidad en los materiales a utilizar y especial cuidado en la elaboración, manipulación, transporte y colocación de las unidades con el objeto de evitar la existencia de defectos.

Durante el montaje de las unidades en obra, la inspección de obra podrá elegir UN (1) panel azar, de la totalidad de la partida que se entregue, a efectos de practicar un control de calidad.

**Puesta en obra de las unidades**

- Para la maniobra de los vidrios, deberán emplearse sopapas lo suficientemente resistentes para soportar la carga de los mismos y su correcta manipulación.
- Desmonte de termopaneles existentes: Se retirarán las tapas exteriores y las tapas presoras, que hacen de contención y fijación del termopanel, se quitaran los burletes y selladores, y finalmente se retirara el panel propiamente dicho. Se tendrá especial recaudo en no afectar a los aventanamiento contiguos.
- Limpiar las superficies de burletes, marco y contravidrio y las superficies del vidrio hasta la línea de colocación, con solvente adecuado - dejar secar -.

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

31



- Se aplicará una impresión, de resultar necesaria, y se dejará secar el material antes de seguir con el siguiente paso.
- Se ubicarán los tacos de asentamiento y los de encuadre cuando corresponda.
- Cobertura de los bordes: La cobertura de los bordes de las unidades será de 12mm como mínimo en todo el perímetro y no mayor a 15mm.
- Preparación del vidrio: Previo a su montaje, los paños de vidrio se limpiarán con agua tibia y detergente, se enjuagarán con agua tibia limpia y se secarán. Tales operaciones se realizarán con un paño apto para vidrio que no dañe la superficie del material.
- Se presentará la unidad y se centrará en la abertura.
- Las unidades deberán siempre centralizarse en el marco sobre tacos de asentamiento. Dichos tacos serán de PVC no plastificados de 30 a 50 mm de largo y de un ancho igual al de la unidad de doble vidriado (22mm). Se ubicarán en los cuartos del paño y a una distancia de las esquinas menor a 30mm. La separación lateral entre doble vidriado –respaldo del marco y doble vidriado – y contravidrio, se regulará con un burlete o perfil especial continuo o flexible de neopreno que deberá proveer el adjudicatario, aplicado en todo el perímetro.
- Se procederá a la aplicación del sellador de caucho de silicona.
- Las juntas se terminarán en ángulo, para facilitar el libre escurrimiento del agua.
- Se colocará una cinta de enmascarar sobre cada vidrio, en la línea de vidriado, para lograr una terminación más prolija del sellador.
- Se entregarán los termopaneles limpios de restos de sellador y todo tipo de elemento.

### 3 ZINGUERIA

#### 3.1 Cupertina perimetral

El adjudicatario deberá proveer y colocar piezas de zinguería de chapa de zinc, de acabado natural, como terminación de borde de carpintería en el 5to piso del anexo A, en los sectores indicados en plano. La misma será plegada a medida y se colocará cubriendo la base de la carpintería para una correcta cobertura de borde (carpintería de fachada). Se tendrá especial cuidado en el sellado. El adjudicatario deberá presentar los planos de replanteo y detalle constructivo previo al inicio de los trabajos para aprobación por parte de la Inspección de obra. Las muestras de los materiales a utilizar serán presentadas para su aprobación por parte de la inspección de obras.

Se usarán chapas de zinc puro, de 0,65 mm de espesor, los tramos deberán estar debidamente unidos mediante soldadura de sistema alemán de diques a fin de absorber los esfuerzos tangenciales de la chapa; utilizando como material de aporte una aleación de estaño y plomo al 50%. Los tramos deberán estar solapados un 5% de su longitud.

Se incluye dentro del presente ítem el desarme y retiro de la zinguería existente, debiendo llevarse las mismas al sector que indique la inspección de obra para su acopio o ser descartadas fuera de la HCDN.

#### Babeteado y sellado

La chapa de zinc que conforma la nueva cupertina deberá estar correctamente colocada sobre la estructura de la carpintería.

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





Luego de asegurar la chapa de zinc sobre la carpintería, se deberá realizar el sellado de la abertura con sellador poliuretánico con absorción de movimiento +/- 25%. Antes de colocar, se deberá verificar que las superficies a sellar se encuentren limpias y secas, libres de grasa, pintura u otros contaminantes.

**Terminaciones**

Se incluyen en los trabajos del presente pliego, todos los acabados y terminaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la protección. Dentro de los mismos se encuentra la provisión, preparación y colocación de diques, juntas de dilatación, cupertinas de terminación y calotines; necesarios para lograr la estanqueidad del sistema. Así mismo se deberá realizar la verificación y reparación de posibles ingresos de agua mediante prueba de estanqueidad.

En las siguientes imágenes se muestra de manera ilustrativa una cupertina de similares características a la del presente pliego, colocada en reemplazo de la existente en trabajos realizados con anterioridad.

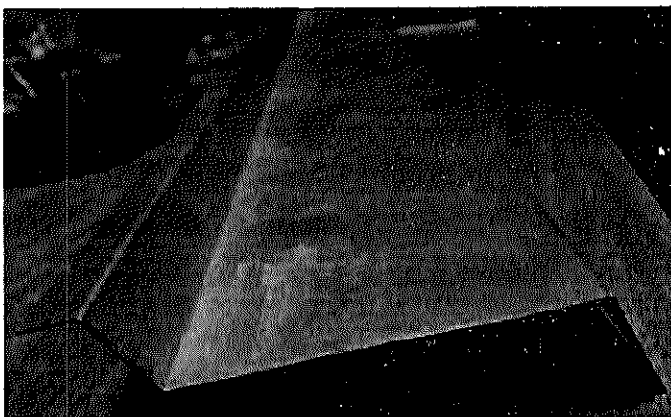


Imagen ilustrativa

**4 LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIO**

**4.1 Limpieza periódica**

El adjudicatario deberá realizar la limpieza periódica de la obra al finalizar la jornada de trabajo, debiendo dejar toda zona afectada por las tareas realizadas limpias de posibles manchas (escombros, polvillo, pintura, etc.). El adjudicatario deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de las tareas efectuadas sean retirados inmediatamente del área de las obras para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el sector de la obra al exterior, ya sea directamente o por medio de mangas. Los residuos deberán retirarse cuidadosamente, por medios manuales o embolsándolos, almacenándolos en los lugares destinados a tal fin. No se permitirá quemar materiales en ningún lugar de la obra. El adjudicatario deberá mantener limpias y ordenadas la zona de la obra, así como los trayectos que utilice en la entrada y salida de materiales y residuos, teniendo especial recaudo de no dejar manchas de polvillo, pintura, etc.

Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el acopio de los materiales a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Los materiales cargados en vehículos (carretillas, etc.), deberán cubrirse completamente con lonas o folios plásticos a efectos de impedir la caída de los mismos durante el transporte.

R.P. N°: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*M* 33



El adjudicatario deberá retirar todos los elementos que fueran desmontados, salvo algún elemento que la inspección de obras determine, y no deberá haber ningún tipo de material, herramientas o personal fuera de los horarios establecidos de trabajo.

#### 4.2 Limpieza final

Todos los trabajos se realizarán por cuenta del adjudicatario, quien también proveerá las herramientas y materiales que se consideren para la correcta ejecución de las citadas tareas:

- a) El adjudicatario deberá entregar la obra en perfectas condiciones de habitabilidad.
- b) Los locales se limpiarán íntegramente. Las manchas de pintura, polvo, siliconas, etc. se quitarán con espátula y el diluyente correspondiente cuidando los detalles y emprolijando la terminación de los trabajos ejecutados.
- c) Se deberán retirar los ploteos de obra debiendo quedar los vidrios limpios y libres de pegamento. Como así las etiquetas de fabricación, las notas con marcadores para registro y todo elemento que la inspección de obra considere.
- d) Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos, revestimientos, etc. serán retiradas al efectuar la limpieza final.
- e) Deberá procederse al retiro de cada máquina, herramienta u elemento utilizados durante la obra y de los sobrantes de obra y residuos de la limpieza.
- f) El adjudicatario será responsable por las roturas de vidrios o por la pérdida de cualquier elemento, artefacto o accesorio, que se produjera durante la realización de los trabajos como asimismo por toda falta y/o negligencia que a juicio de la inspección de obra se hubiera incurrido.


Concluidos los trabajos finales, El adjudicatario deberá ejecutar la limpieza total del sector donde se realizaron las obras, lugares de depósito, local de obreros, etc., retirando fuera de los mismos todos los elementos de trabajo, materiales, escombros y cuanto sea menester extraer a juicio de la inspección de obra.

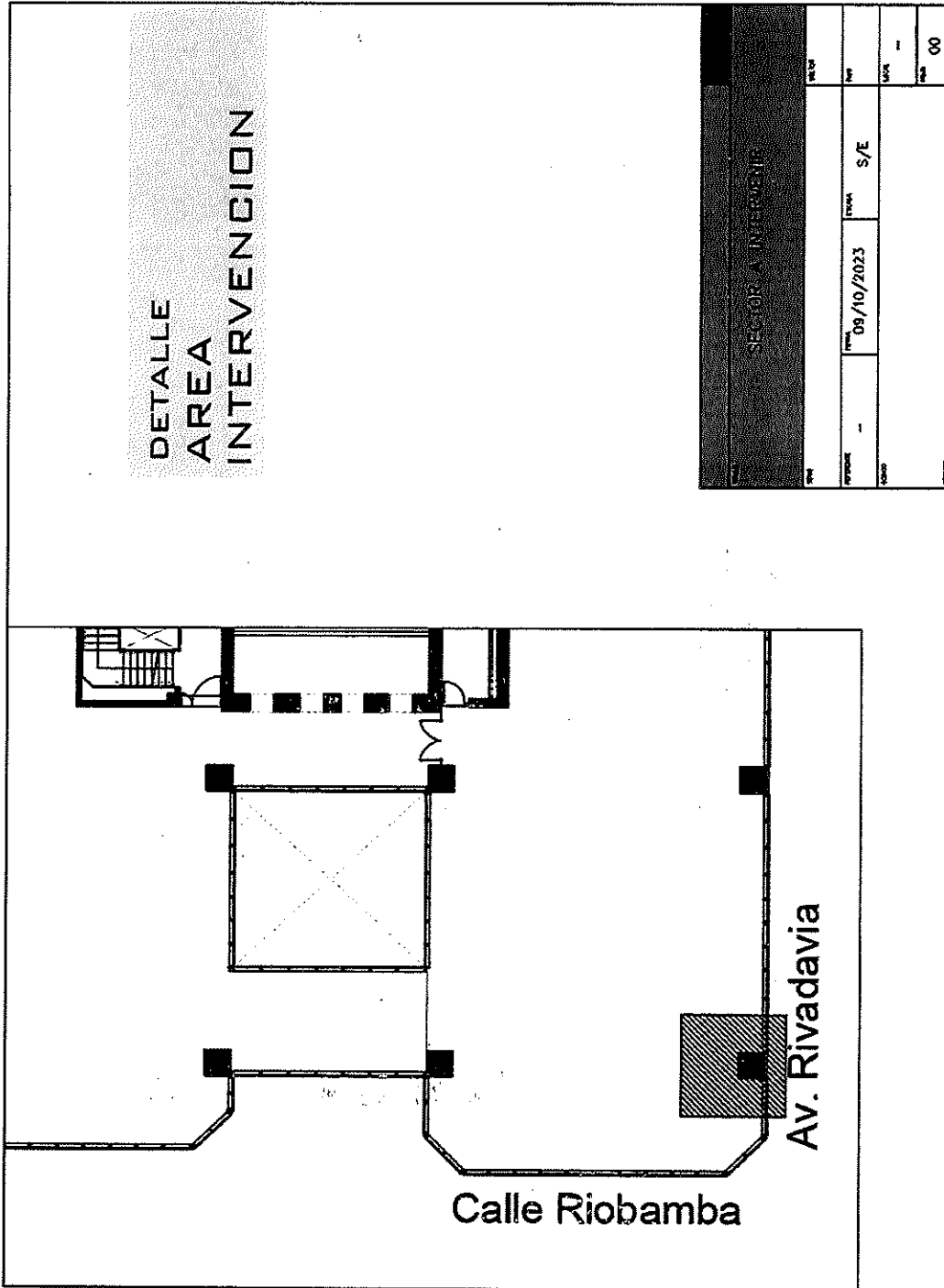
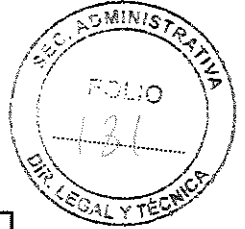
#### 4.3 Ayuda de Gremio

Este ítem se refiere al conjunto de servicios, provisiones y/o actos que el adjudicatario prestará a los subadjudicatarios que ejecuten el resto de los rubros de la Obra, que completan la ejecución de la misma. Queda a cargo del adjudicatario, la ayuda de gremio sin excepción de ningún trabajo, incluyendo toda obra temporaria que deba realizarse por razones de protección, como así también toda otra obligación legal o convencional.

#### ANEXO DOCUMENTACIÓN GRÁFICA

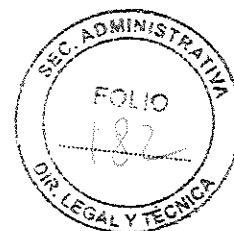
R.P. N°: 0451/24

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



*Fernanda Mongiardino*  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0451/24



**ANEXO**  
**TABLA DE TOLERANCIA DE CONSTRUCCIÓN**

Desviación de la vertical:

a) En las líneas y superficies

En cualquier nivel – hasta 3,00 Mts.	5 mm
Hasta 6,00 Mts.	8 mm
Hasta 12,00 Mts.	18 mm

b) Para columnas expuestas, ranuras de juntas de control y otras líneas visibles, en cualquier nivel, con un mínimo de:

Para 6,00 Mts.	5 mm
Para 12,00 Mts.	0+10 mm

Variación del nivel o de las pendientes indicadas en los planos del contrato:

En pisos : en 3,00 Mts.	5 mm
En cualquier paño, con un máximo de: 6,00 Mts en:	8 mm

Para paños mayores se incrementarán en 1mm la tolerancia anterior por cada metro que exceda los 6 m.

Variación de las líneas de estructura, a partir de las condiciones establecidas en plano y posición relativa de las paredes:

En 6,00 Mts	10 mm
En 12,00 Mts	20 mm

4) Variación de la ubicación de aberturas y pared 5 mm

*Handwritten mark*

*Handwritten number 8*

R.P. N°: 0451/24

*Handwritten signature*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



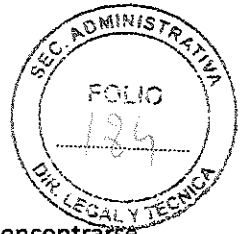
# ANEXO I

## INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA HCDN

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0451/24

*[Handwritten signature]*



Los oferentes que deseen contratar con la HCDN tendrán como condición sine qua non encontrarse inscriptos en el **Registro de Proveedores de la HCDN de manera previa a la Preadjudicación**.

Procedimiento de inscripción y actualización en el Registro de Proveedores:

**Paso 1:** Incorporar la documentación o actualización de documentación en el sistema ingresando a la siguiente dirección: <https://proveedores.hcdn.gob.ar/cliente/>

**Paso 2:** Para completar la inscripción o actualización de documentación deberá presentar la totalidad de la documentación ya incorporada en el sistema ante el Registro de Proveedores de la HCDN sito en Av. Rivadavia N° 1841, 6 piso, Anexo C (Dirección de Compras), C.A.B.A.

**A tener en cuenta:** Todas las escrituras, actas, poderes y similares deberán ser subidas y presentadas en copias legalizadas por escribano público

Documentación a presentar según el tipo de personería que se trate:

**Datos básicos según el tipo de personería**

**a) Personas humanas:**

- I) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- II) En caso de acreditar apoderado, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**b) Personas jurídicas:**

- I) Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- II) Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- III) Última acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- IV) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

**c) Cooperativas, mutuales y otros:**

- I) Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- II) Copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios.
- III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del o los apoderados.

**d) Uniones Transitorias (UT):**

Las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT deberán presentar lo siguiente:

**Con la presentación de la oferta:**

- I) Poder emitido por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales en favor de uno de ellos, mediante el cual se acrediten sus facultades para suscribir la oferta y actuar en su representación desde el momento de la presentación de la propuesta hasta el dictado del acto de finalización del procedimiento.
- II) Declaración jurada suscripta por las personas que conformarán la UT o sus representantes legales, en la que conste lo siguiente:
  - II.1) El compromiso de constituirse legalmente como tal, en caso de resultar adjudicatarias, y de modo previo a la notificación de la orden de compra o firma del contrato respectivo.

R.P. N°: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



II.2) El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las personas agrupadas, por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del procedimiento de selección y del contrato.

II.3) El compromiso de mantener la vigencia de la UT por un plazo no menor al fijado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del contrato.

II.4) El compromiso de no introducir modificaciones en el estatuto de la UT, ni en el de las personas jurídicas que la integren, que importe una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del organismo contratante.

II.5) El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada en todos los aspectos concernientes al contrato.

III) La documentación solicitada para acreditar los requisitos en el apartado de los Datos básicos según el tipo de personería del presente anexo, deberá ser presentada individualmente por cada uno de los integrantes de la UT, sin perjuicio de otros que oportunamente se establezcan.

Una vez presentada la oferta, las UT no podrán modificar su integración, es decir, cambiar, aumentar y/o disminuir el número de personas que las compondrán, y en caso de ser contratadas no podrán hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, excepto conformidad expresa del organismo.

Las personas que se presentasen en los términos previstos en el presente apartado no podrán presentarse como parte de otra oferta, ni constituirse como oferentes individuales, bajo apercibimiento de desestimarse la totalidad de las ofertas.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una UT, deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos.


Toda la documentación emitida en el exterior deberá constar con las certificaciones requeridas por la legislación vigente a los efectos de su reconocimiento en el país. Al mismo tiempo, de ser el caso, deberá encontrarse traducida al idioma español.

**En caso de resultar adjudicataria:**

I) Contrato de constitución de la UT debidamente inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

II) Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UT, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.

III) En caso de acreditar apoderados, poder suficiente vigente y copia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0451/24



# ANEXO II

## DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA CONTRATACIÓN

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*M*  
R.P. N°: 0451/24





**Documentación relativa a la Propuesta Económica del Oferente:**


- Planilla de Cotización que figura en el Anexo IV.

**Documentación relativa a la contratación que se trata:**

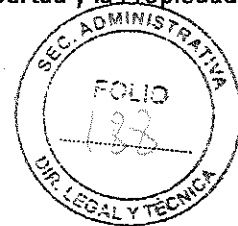
- **Constancia de Visita:** de acuerdo a lo requerido en el Artículo 6° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- **Proyecto de Tareas:** de acuerdo a lo requerido en el Artículo 15° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- **Acreditación de Experiencia en el rubro:** de acuerdo a lo requerido en el Artículo 17° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

**Declaraciones Juradas y otros:**

- Garantía de Mantenimiento de Oferta, constituida de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- Declaración Jurada de que ni el oferente, ni los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la HCDN (Anexo III).
- Constitución de Domicilio: Los oferentes deberán constituir, a todos los efectos relacionados con el presente llamado, domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el cual serán válidas todas las notificaciones y diligencias que se practiquen. En el caso de Consorcios o Uniones Transitorias, deberán constituir un domicilio unificado.
- Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores. En caso de no encontrarse inscripto, o tener estado condicional de inscripción, deberán completar los trámites de manera previa a la Preadjudicación.


  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


R.P. Nº: 0451/24



## ANEXO III

# DD JJ HABILIDAD PARA CONTRATAR

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

  
R.P. N°: 0451/24



Ciudad de Buenos Aires,

Sres.

H. Cámara de Diputados de la Nación

Presente

De mi consideración:

Por medio de la presente dejo constancia en carácter de DECLARACION JURADA que la firma..... y los integrantes de los órganos de administración y fiscalización en su caso, no se encuentran incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la H. Cámara de Diputados de la Nación.

Artículo 34: Personas No Habilitadas
No podrán contratar con la HCDN:
a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por autoridad administrativa o judicial competente.
b) Los agentes y funcionarios del Estado nacional, provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las empresas en las cuales aquellos tuvieran una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.
d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieren cumplido con sus obligaciones impositivas y/o previsionales, conforme las disposiciones vigentes dictadas por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).
g) Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Registro de Proveedores de la HCDN o que, encontrándose inscriptas no hayan procedido a actualizar o confirmar la información suministrada, en el lapso de un año.

Sin otro particular lo saludo muy atte.

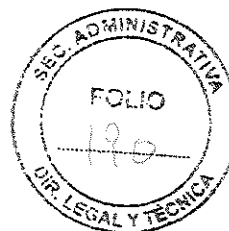
FIRMA:

ACLARACIÓN/ SELLO:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN


R.P. N°: 0451/24

Handwritten signature and initials



# ANEXO IV

## PLANILLA DE COTIZACIÓN

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 045 1/24



PLANILLA DE COTIZACIÓN

El que suscribe \_\_\_\_\_ con Documento Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_ C.U.I.T N° \_\_\_\_\_ con domicilio legal en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_ N° de Teléfono \_\_\_\_\_ Fax \_\_\_\_\_ Mail: \_\_\_\_\_ y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato / poder que acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

Table with 5 columns: RENGLON, ITEM, DESCRIPCIÓN, PRECIO MENSUAL (IVA incluido), PRECIO TOTAL (IVA incluido). Row 1: 1, 1, REPARACIÓN FACHADA EDIFICIO ANEXO "A", \$, \$

EL PRESENTE FORMULARIO SE TRATA DE SU OFERTA: BASE \_\_\_\_\_ / ALTERNATIVA \_\_\_\_\_ (\*)

(\*) indicar con una cruz a cuál corresponde. Téngase presente que para ofertar con alternativas deberán indefectiblemente haber presentado oferta base.

Condiciones de la oferta:

Plazo y forma de pago: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo y lugar de ejecución: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Plazo de Mantenimiento de oferta: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

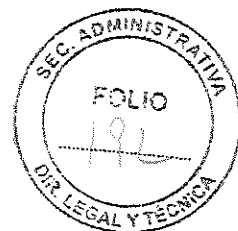
FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0451/24

Handwritten signature

Handwritten signature



# ANEXO V

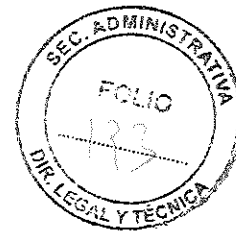
## ANALISIS DE PRECIOS

*Handwritten mark*

R.P. N°: 0451/24

*Large handwritten flourish*

*Handwritten signature*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**ANÁLISIS DE PRECIOS**

El Oferente deberá presentar la oferta económica completando la planilla a continuación. La planilla de cómputo de MANO DE OBRA Y MATERIALES y deberá ser presentada según el modelo adjunto, para TODOS LOS ÍTEMS DE LA OBRA. Los oferentes podrán solicitar a la Subdirección de compras el modelo de planilla en formato editable.

Queda a cargo del Oferente reflejar en el análisis las alícuotas e impuestos vigentes y los que considere adecuados según el plazo de obra. La eventual inadecuación de los datos contenidos en los Análisis de Precios elaborados según lo que se establece a continuación, con respecto a las cantidades o proporciones de mano de obra, materiales, equipos, etc., que demande la ejecución de los trabajos conforme a las especificaciones del proyecto, no justificarán modificación alguna en los precios unitarios del contrato. Se entregarán, junto con la documentación gráfica, los modelos de planilla en formato Excel.

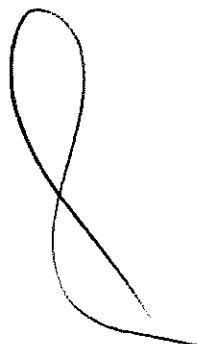

**CÓMPUTO MANO DE OBRA Y MATERIALES**

La presente planilla se completará con los valores por ítem y rubro correspondiente considerando costo y precio de cada uno. Las cantidades indicadas en el presente cómputo deberán ser verificadas por el oferente no pudiendo objetar diferencias una vez adjudicado. Los cálculos deberán respetar las normas de medición convencionales. La mano de obra se calcula por rendimientos normales pagados por jornal incluyendo cargas sociales y seguros exigidos en el presente pliego.

**COEFICIENTE DE RESUMEN**

Se deberá completar con los porcentajes de gastos indirectos, gastos financieros, beneficio empresario e impuestos (IVA e Ingresos Brutos) que la empresa considere correspondientes ponderando la importancia de la obra, sus riesgos, la forma de pago, etc.

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0451/24



		CÓMPUTO Y MANO DE OBRAY MATERIALES								
COEFICIENTE DE RESUMEN		A		B		C		F	G	H
REGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO DIRECTO	PRECIO UNITARIO (C0)	TOTAL ITEM (B+F)	INCIDENCIA		
		GASTOS INDIRECTOS (%)								
		SUBTOTAL								
		GASTOS FINANCIEROS (%)								
		BENEFICIO EMPRESARIO (%)								
		SUBTOTAL								
		IVA E INGRESOS BRUTOS (%)								
		COEFICIENTE DE RESUMEN TOTAL								
	1	MARCS PRELIMINARES								
	1.1	Relevamiento, listado de componentes y documentación técnica	pl	1						
	1.2	Traslado de mobiliario y equipamiento	pl	1						
	1.3	Jefe de Obra y Técnico en Seguridad e Higiene	mes	4						
	1.4	Obrador	pl	1						
	1.5	Protecciones	pl	1						
	2	REPARACIÓN DE FACHADA								
	2.1	Desarmado, armado y sellado	un	5						
	2.2	Provisión y colocación de anclajes	un	40						
	2.3	Provisión y reemplazo de panel DVH	un	30						
	3	ZINQUERIA								
	3.1	Provisión y colocación de zinqueria	m <sup>2</sup>	50						
	4	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS								
	4.1	Ayuda de gremio	pl	1						
	4.2	Limpieza periódica	mes	4						
	4.3	Limpieza final	pl	1						
		<b>COSTO TOTAL</b>								

2

R.P. N°: 045 1/24

*[Handwritten signature]*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





## ANEXO VI

# ACREDITACION DE ANTECEDENTES

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0451/24

*[Handwritten signature]*



Los oferentes deberán acreditar la realización de no menos de TRES (3) y un máximo de CINCO (5) trabajos de objeto similar al que se licita, ejecutados en tiempos similares al propuesto para la presente contratación y de metraje similar. Dichas obras deberán haber sido ejecutadas y contar con recepción provisoria, dentro de un plazo que no supere los DIEZ (10) años anteriores a contar desde la fecha del acto de apertura de ofertas.

Se deberá respaldar los datos informados con el acta de recepción provisoria junto con la presentación de orden de compra, y/o factura de pago y/o contrato emitido por la firma u organismo que los requirió. La documentación respaldatoria de cada una de las obras indicadas en la planilla anexa deberá estar correctamente señalizada y separadas por medio de carátulas.

**LISTADO DE OBRAS**

Nombre del proyecto (como figura en la documentación respaldatoria)	Nombre del Contratante y datos de contacto	Tipo de trabajos realizados (similar a la obra en cuestión)	Fecha de inicio	Fecha de finalización	Cantidad de Obra Ejecutada (m2)
1)					
2)					
3)					
4)					
5)					

M

R.P. N°: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



# ANEXO VII

## CALIFICACIÓN TÉCNICA DE JEFE DE OBRA Y ASESORES

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0451/24



**CALIFICACIÓN TÉCNICA DE JEFE DE OBRA Y ASESORES**

Calificación y experiencia del jefe de obra y Responsable en Seguridad e Higiene propuesto (\*) (\*\*):

\*Adjuntar curriculum vitae y llenar la planilla para cada profesional propuesto.

\*\*Adjuntar aceptación de representación por cada profesional propuesto.

**JEFE DE OBRA:**

<b>Nombre y Apellido:</b>			
<b>Título Habilitante:</b>		<b>Matricula N°:</b>	
<b>Antigüedad:</b>			
<b>Experiencia en Obras</b>			
<b>Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)</b>	<b>Rol cumplido en las Obras</b>	<b>Tiempo de Participación en las Obras</b>	<b>Tipo de trabajos realizados en la obra</b>

**RESPONSABLE EN SEGURIDAD E HIGIENE:**

<b>Nombre y Apellido:</b>			
<b>Título Habilitante:</b>		<b>Matricula N°:</b>	
<b>Antigüedad:</b>			
<b>Experiencia en Obras</b>			
<b>Identificación de Obras (Proyectos Ejecutados)</b>	<b>Rol cumplido en las Obras</b>	<b>Tiempo de Participación en las Obras</b>	<b>Tipo de trabajos realizados en la obra</b>

*Handwritten mark*

*Handwritten signature: Baerwald*  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0451/24

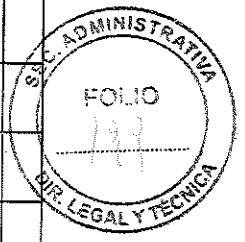


R.P. N°: 0451/24

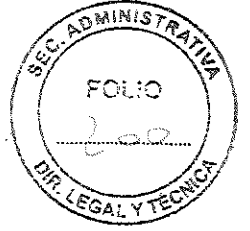
IMPERMEABILIZACIÓN DE LA TERRAZA DEL 4TO PISO DEL EDIFICIO ANEXO "A" DE LA H.C.D.N.

		PROYECTO DE TAREAS																		
REGLÓN	ITEM	DESCRIPCIÓN	SEM 1	SEM 2	SEM 3	SE M4	SE M5	SE M6	SE M7	SE M8	SE M9	SE M10	SE M11	SE M12	SE M13	SE M14	SE M15	SE M16	SE M17	
	1	TAREAS PRELIMINARES																		
	1.1	Relevamiento, listado de componentes y documentación técnica																		
	1.2	Traslado de mobiliario y equipamiento																		
	1.3	Jefe de Obra y Técnico en Seguridad e Higiene																		
	1.4	Obrador																		
	1.5	Protecciones																		
	2	REPARACION DE FACHADA																		
	2.1	Desarmado, armado y sellado																		
	2.2	Provisión y colocación de anclajes																		
	2.3	Provisión y reemplazo de panel DVH																		
	3	ZINGUERIA																		
	3.1	Provisión y colocación de zinguería																		
	4	LIMPIEZA Y AYUDA DE GREMIOS																		
	4.1	Ayuda de gremio																		
	4.2	Limpieza periódica																		
	4.3	Limpieza final																		

ÚNICO

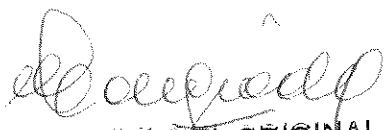


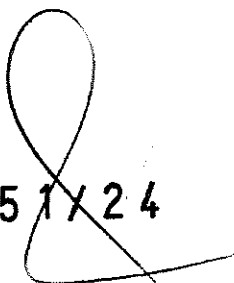
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACIÓN



# ANEXO VIII

## PROYECTO DE TAREAS

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0451724  




CANTIDAD DE OPERARIOS



*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0451/24



# ANEXO IX

## NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LA ADJUDICATARIA

27

2

R.P. N°: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





**NORMAS GERNERALES DE HIGIENE Y SEGURIDAD A CUMPLIR POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS DE LA H.C.D.N.**

**I- OBJETIVO**

Establecer las normativas, reglas y condiciones que deben cumplir los adjudicatarios de la H.C.D.N. en materia de higiene y seguridad en el trabajo, las cuales son de cumplimiento obligatorio para la ejecución de obras nuevas, adecuación edilicia, refacciones en general, trabajos de mantenimiento, prestación de servicios (software, limpieza, fumigación, internet, agua, etc.), provisión de bienes de consumo y/o maquinarias.

**II- ALCANCE**

La presente normativa será de aplicación a todos los Adjudicatarios de la H.C.D.N., que realicen trabajos de obras, presten servicios o provean bienes para la H. Cámara de Diputados de la Nación, cualquiera fuese su naturaleza jurídica y su personal.

Abarcando desde los requisitos previos a la contratación hasta la determinación y control de las obligaciones a cumplir; ya sea antes, durante y al finalizar la obra, prestación del servicio o provisión del bien.

**III- LEGISLACIÓN**

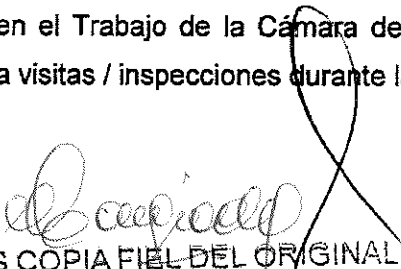
El adjudicatario o proveedor debe dar cumplimiento a la legislación vigente sobre seguridad e higiene en el Trabajo, entre otras a:

- Ley Nro. 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Decreto Reglamentario Nro. 351/79, normas complementarias y modificatorias siguientes vigentes.
- Ley Nro. 24.557 de Riesgo del Trabajo y Decretos Reglamentarios vigentes.
- Decreto Nro. 911/96 Reglamento para la Higiene y la Seguridad en la Industria de la Construcción.
- Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo (S.R.T).
- Ley Nro. 20.744 Ley de contrato de trabajo.

**IV- AUDITORIA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN**

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación realizará en forma planificada o aleatoria visitas / inspecciones durante la ejecución de la obra y/o

R.P. N°: 0451/24

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

 57



la prestación de servicios. Los desvíos de higiene y seguridad en el trabajo que se constaten serán detallados en la respectiva acta de inspección.

La Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación tiene la facultad de suspender la ejecución de la obra y/o la prestación del servicio en forma temporaria o permanente, parcial o total hasta que sea corregido el desvío.

Los desvíos que se detectarán en cada inspección se notificarán a la dirección de correo electrónico denunciado por el Adjudicatario en su nota de presentación.

#### **V- REUNIONES CON EL SERVICIO DE HIGIENE Y SEGURIDAD DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDOR**

Se establecerán reuniones entre la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados y el Servicio de Higiene y Seguridad del Adjudicatario en forma mensual o cuando resulte necesario para coordinar actividades, analizar y corregir desvíos observados en las diferentes inspecciones.

#### **VI- ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL ADJUDICATARIO O PROVEEDORES**


##### **1- CONDUCTAS QUE DEBEN APLICARSE SIEMPRE:**

- a) Usar la ropa trabajo, calzado de seguridad, y todos los elementos de protección personal acorde a la tarea que desarrollen.
- b) Realizar las tareas de manera tal de no exponerse al peligro, ni exponer a sus compañeros.
- c) Utilizar cuidadosamente las instalaciones de la H. Cámara de Diputados de la Nación y preservar la higiene de las mismas.
- d) Conocer, informar, cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos generales y particulares de seguridad laboral.
- e) Utilizar siempre las herramientas apropiadas para cada tarea, y mantener las mismas en perfecto estado de uso.
- f) Está prohibido realizar trabajos en caliente o que generen chispas en cercanías de zonas de almacenamiento de combustibles, despachos de elementos combustibles o en cercanías o próximo a elementos de fácil combustión. En caso de ser necesario realizar tal tipo de trabajos, deberá informar a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo, para que se acuerden las medidas preventivas adoptar.

#### **VII- ORDEN Y LIMPIEZA**

- El orden y la limpieza en la actividad que corresponda al objeto contractual, es fundamental y muy necesario, convirtiéndose en una responsabilidad individual de cada persona que trabaja en la obra.
- Mantener el área de trabajo ordenada, limpia y prolija, contribuyendo al buen desarrollo de las tareas, haciéndolas más seguras y productivas.

R.P. N°: 0451/24

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 58  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Depositar los desechos, descartes y residuos en recipientes adecuados y claramente identificados. Los residuos orgánicos o especiales deben ser depositados en recipientes que eviten la fuga de líquidos.
- No está permitida la quema general de residuos.
- Los materiales de construcción serán almacenados o ubicados de una manera ordenada, en forma tal que no represente un peligro potencial para el personal o daño a equipos a causa del desarrollo de la actividad.
- Limpiar los derrames en el momento que se produzcan.
- Los cables eléctricos, las mangueras y las tuberías extendidas en forma temporal y que cruzan camino o sectores de tránsito, deben estar fuertemente protegidos contra daños y/o colocados en elevaciones según corresponda.
- No se deben obstruir las vías de evacuación, pasillos y escaleras de circulación.
- Todo lo relacionado con el depósito de los desechos, el almacenamiento de los materiales, etc., deberá proceder de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc.

#### Lugar para almuerzo / comidas

- El adjudicatario, de acuerdo a lo indicado por el área que tiene el control de la ejecución de la obra, servicio, etc., dispondrá de un espacio adecuado para comer, el que deberán mantenerse siempre en buenas condiciones de higiene y orden.
- Asimismo, deberán colocarse contenedores apropiados para el retiro de los restos de comida y envases.

#### Prohibición de fumar y hacer fuego

- No está permitido realizar fuego ya sea con fines de calefacción o preparación de alimentos, en todo el predio de la obra.
- El incumplimiento de lo estipulado en este apartado, será pasible de sanciones.
- Está prohibido fumar en la obra y en todo el ámbito de la H. Cámara de Diputados de la Nación (ley 26.687).

### VIII- RESIDUOS PELIGROSOS

El adjudicatario deberá gestionar los residuos peligrosos que se generen durante la actividad desarrollada de acuerdo a los establecido en la normativa vigente: Ley Nacional de Residuos Peligrosos (N°24.051/92); Ley de Residuos Peligrosos de C.A.B.A. (N°2214/07), Decreto de C.A.B.A. 2020/07; Ley de Residuos Peligrosos de la Prov. de Bs. As. (N°11.720), Decreto de la Prov. de Bs. As. (N°806/97).

Ante la necesidad de realizar consultas sobre el tema deberán dirigirse a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H.C.D.N.

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



### IX- TABLEROS ELECTRICOS.

Las máquinas eléctricas que utilice el contratista no podrán conectarse a una toma de energía de los edificios de la Cámara de Diputados de la Nación donde se encuentren realizando tareas, sino a través de un tablero eléctrico provisto por el mismo, que cuente con las siguientes características:

- Protección electromagnética acorde a las/s potencia/s a emplear
- Fusibles (preferentemente tipo NH) para la potencia máxima que puede pasar por el tablero.
- Disyuntor diferencial ajustado a una corriente máxima de 30mA que no pueda ser puenteado.
- Descarga a tierra para el tablero y sus tomas.
- Tomas de energía, trifásica y monofásica en cantidad suficiente colocados en el exterior de la caja metálica (sin necesidad de abrir la puerta para conectar una toma de corriente)
- Tapa inferior que impida un contacto accidental al abrir la puerta.

Para conectar el tablero, previamente el adjudicatario debe consultar con la Dirección de Obras y Mantenimiento para que le indique y habilite el lugar específico de donde puede conectar el tablero descripto ut supra.

Asimismo, si el adjudicatario provee mano de obra especializada en electricidad o va realizar cualquier tarea que implique una intervención en las conexiones eléctricas de los edificios de la H. Cámara de Diputados de la Nación deberá también contar con la habilitación y autorización de la Dirección de Obras y Mantenimiento.

### X- SEÑALIZACIÓN, VALLADO Y CARTELERIA

El contratista debe proveer señalización diurna (caballetes, cadenas, vallas, etc.) y señalética adecuada para delimitar el área de trabajo y para alertar acerca de la existencia de peligros de cualquier naturaleza, especialmente agujeros, pozos, excavaciones, cableado eléctrico, circulación de vehículos, etc.

Las señales deben ser claras en su interpretación, legibles a distancia prudencial y deberán expresar la realidad, con el fin de no confundir sobre la advertencia. Deberá retirar la señalización cuando ya no haga falta.

Durante las horas de visibilidad reducida debe acudirse a la señalización con luces fluorescentes.

Las cintas de peligro o precaución no ofrecen una protección física. Las cintas de peligro deben ser rojas y blancas, las de precaución amarillas y negras.

Cuando cualquier trabajo fuera realizado de noche o en el lugar no penetre la luz diurna o donde estuviera oscurecido el local o dentro de agujeros o excavaciones, debe proveer la luz artificial

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 60  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



suficiente para poder permitir la ejecución de los trabajos en forma eficiente, satisfactoria y segura conforme a la legislación aplicable. En éstos lugares se requerirá de luz de emergencia.

Cuando se realicen tareas en altura ya sea con escaleras, andamios, plataformas o equipos de izaje se debe señalar el perímetro para delimitar la circulación peatonal por debajo de la zona de trabajo.

Cuando queden excavaciones o agujeros sin rellenar o retiro de rejillas, etc., se debe señalar con el fin de evitar accidentes utilizando un vallado rígido de protección y señalización

### **XI- ILUMINACION**

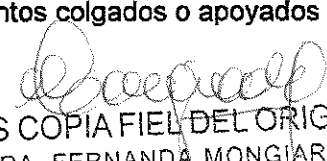
- Las áreas de trabajo y de circulación deben estar suficientemente iluminadas
- Cuando se requiera iluminación artificial en espacios confinados y/o húmedos se utilizará la tensión de seguridad (12/24 volts).
- Si el caso lo requiere, deberá preverse iluminación de emergencia.

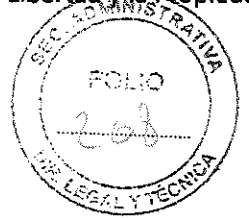
### **XII - ESCALERAS Y ANDAMIOS**

#### **1) ESCALERAS**

- Las escaleras móviles se deberán usar únicamente para ascenso o descenso, hacia el puesto de trabajo, QUEDANDO TOTALMENTE PROHIBIDO EL USO DE LAS MISMAS como punto de apoyo para realizar tareas.
- No pueden estar fisuradas, quebradas, empatilladas o con faltante de alguno de sus elementos y accesorios deberán ser sacadas de servicio.
- Con el fin de que no se oculten fisuras o fallas del material, no deben estar pintadas, si es necesario protegerlas deberán utilizarse productos incoloros.
- Deben estar correctamente apoyadas en superficies parejas y firmes y atadas en su parte superior.
- No utilizar los tres últimos peldaños superiores para pararse. Se debe utilizar una escalera de longitud adecuada.
- Deben poseer en sus largueros tacos antideslizantes.
- Cuando se realicen trabajos de electricidad o en proximidades de líneas eléctricas las escaleras serán del tipo dieléctrica.
- NO se utilizará como plataforma de trabajo.
- Las escaleras extensibles deben tener los ganchos de seguridad bien trabados y sus accesorios completos y en buenas condiciones (tacos antideslizantes, roldanas, sogas y trabas)
- Las escaleras del tipo tijeras deberán estar abiertas y el elemento que limite la apertura bien extendido. Apoyadas y niveladas en sus cuatro patas. ESTA PROHIBIDO trabajar sobre los peldaños superiores montados de a caballo.
- No deben dejar objetos o elementos colgados o apoyados en las escaleras.

R.P. N°: 0451/24

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



- Mantenerlas limpias, libre de grasa y barro y almacenarlas en lugares adecuados.
- Las escaleras de una hoja usada como medio de circulación deben sobrepasar en un metro (1 m.) el lugar más alto que deba acceder o prolongarse por uno de los largueros hasta la altura indicada para que sirva de pasamanos a la llegada.

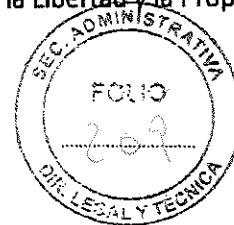
## 2) **ANDAMIOS**

- Serán admitidos andamios de cuerpos metálicos únicamente, de marca, calidad (reconocida y garantizada, sin admitirse en su armado cuerpos de distintas marcas y/o procedencias).
- Todos los andamios deben satisfacer, entre otras las siguientes condiciones:
  - Rigidez.
  - Resistencia.
  - Estabilidad.
  - Ser apropiado para la tarea a realizar.
  - Estar dotados de los dispositivos de seguridad correspondientes.
  - Asegurar la inmovilidad lateral y vertical.
- Los andamios que se utilicen, deben estar completos. Esto es: plataforma de trabajo en un ancho mínimo de 60 cm, guardapie, baranda intermedia (a 50 cm), baranda superior (a 100cm) y escalera de acceso independiente. La estructura del andamio no debe usarse como escalera.
- Los tablonces que conformen la plataforma de trabajo deben estar amarrados firmemente a la estructura del andamio y de modo tal que no puedan separarse transversalmente ni de su punto de apoyo, ni deslizarse accidentalmente; ningún tablón tendrá un vuelo superior a los 20 cm ni inferior a 10 cm. Serán de 5 cm (2 pulgadas) de espesor y estarán libres de fisuras.
- Los andamios deben estar apoyados sobre base firme y bien nivelados, rigidizados, y si fuera necesario, flechados o amarrados a puntos fijos y seguros para evitar el vuelco.
- El montaje, desarme o modificación será efectuado por personal competente. Los materiales deben movilizarse de manera segura, mediante el uso de cuerdas y recipientes adecuados según sea necesario.
- Los andamios móviles deben tener las ruedas de desplazamiento trabadas para trabajar sobre los mismos. Al desplazarlo, la plataforma debe estar libre de operarios, equipos o herramientas.
- Antes de comenzar los trabajos los andamios deben ser inspeccionados por parte del inspector de la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Cámara de Diputados de la Nación, a los fines de verificar que todas las partes estén en perfectas condiciones
- No alterar, cortando, perforando soldando, ninguna pieza del andamio como ser cuerpos de andamios, caños, nudos, bases, ruedas, etc.
- No se deberá subir a trabajar sobre barandas o largueros del andamio.
- **Todo andamio que supere los 6 metros de altura, a excepción de los colgantes y suspendidos, debe ser dimensionado sobre la base de cálculos. La memoria técnica de cálculo y los planos de andamio deberán estar realizados y firmados por especialistas en estructura habilitados por el colegio profesional respectivo.**
- Las plataformas que se encuentren situadas a dos metros o más de altura respecto del plano horizontal inferior más próximo, deben contar en todo el perímetro que dé al vacío, con una

R.P. N°: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

62



baranda superior ubicada a un metro (1m) de altura, una baranda intermedia a cincuenta centímetros (50 cm) de altura y un zócalo en contacto con la plataforma.

3) **PLATAFORMAS DE TRABAJO COLGANTE**

- Los andamios colgantes, guindolas y silletas, pendidos de un equipo de izar, y los accesorios para elevación, ya sean manuales o eléctricos deberán inspeccionarse antes de comenzar a utilizarlos por parte del profesional de Higiene y Seguridad del adjudicatario o proveedor, debiendo dejar expresa constancia de dicha inspección.
- El operario debe tener su arnés de seguridad enganchado a una línea de vida individual e independiente de la plataforma de trabajo

**XIII - RIESGO ELÉCTRICO**

- La alimentación de energía eléctrica a las instalaciones y equipos se realizará mediante un tablero que posea las protecciones correspondientes conforme lo descrito en el punto **TABLEROS ELÉCTRICOS**.
- Los tableros y borneras deben estar cubiertos y cerrados en todos sus lados, para protegerlos de cualquier contacto accidental. Si están ubicados en el exterior serán del tipo intemperie.
- Al finalizar la jornada laboral se deben desconectar máquinas, equipos y tableros. Se arrollarán cables y extensiones.
- Las extensiones de cable deben ser de doble aislación y las conexiones se realizarán mediante fichas normalizadas. Se deben extender por lugares secos, donde no interfieran el paso de vehículos o personas. Se evitará el uso de extensiones arrolladas en carretel o bobina, se extenderán totalmente, o mejor aún, se utilizarán las extensiones de longitud adecuada. Se encuentra prohibido el uso de zapatillas eléctricas.
- Todos los equipos, escaleras, herramientas manuales y elementos de protección personal que se utilizan para realizar trabajos en instalaciones deben ser tipo dieléctrico
- Trabajos en circuitos eléctricos:
  - A. El operario designado para realizar tareas vinculadas con la electricidad debe tener la capacitación y la calificación correspondiente.
  - B. Los trabajos sobre instalaciones eléctricas y equipos se deben realizar sin tensión.
  - C. Toda instalación eléctrica debe considerarse en un principio como energizada hasta tanto no se compruebe la ausencia de tensión.
  - D. Consignar la instalación y tener en cuenta los 5 pasos fundamentales sin obviar ninguno:
    - 1) Corte visible de la alimentación de energía eléctrica.
    - 2) Bloqueo en posición de apertura de los elementos de corte o seccionamiento.
    - 3) Utilización de tarjeta y candado para evitar el accionamiento imprevisto.
    - 4) Efectuar las puestas a tierra y en cortocircuito necesarias.
    - 5) Señalizar y delimitar la zona de trabajo.
- Distancia de seguridad eléctrica:

R.F. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN




- Para prevenir descargas eléctricas entre líneas o equipos energizados y materiales o herramientas no aisladas, deberán respetarse las distancias de seguridad eléctrica teniendo en cuenta el nivel de tensión presente y las condiciones atmosféricas.
- Está prohibido el uso de zapatillas eléctricas.

#### XIV - MAQUINAS Y HERRAMIENTAS

- Las máquinas, equipos y herramientas deben estar y mantenerse en buenas condiciones de uso. Deben contar con inspección periódica de sus partes, por lo menos quincenalmente, debiendo entregar copia de la constancia de dicha inspección a la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Los elementos que presenten alguna deficiencia en su funcionamiento o utilización deben sacarse de servicio hasta su reparación. Se le pondrá un rotulo que diga: "NO USAR".
- Los operarios usarán las herramientas acordes a las capacitaciones recibidas. Cada herramienta está diseñada para realizar un trabajo específico, NO PODRÁ ser utilizada si fue alterada o modificada.
- El trabajador que opere la máquina deberá hacerlo en una posición cómoda y segura.
- Herramientas de mano:
  - 1) No utilizar herramientas en mal estado (son peligrosas, un martillo que tenga el mango flojo puede ser despedido e impactar contra una persona u objeto, una llave puede zafar generando un movimiento brusco del operario)
  - 2) Está prohibido utilizar herramientas de fabricación casera o de mala calidad.
  - 3) Deben estar en buen estado de conservación, limpias, afiladas y aceitadas.
  - 4) NO someter a las herramientas a un esfuerzo mayor que su capacidad, no se pueden utilizar caños o elementos semejantes para aumentar el brazo de palanca.
  - 5) Deben utilizar un porta-herramientas o morral para transportar las herramientas de mano, o para subir o bajar de escaleras o andamios. No colgarlas del arnés de seguridad, ni transportarlas en los bolsillos.
- Herramientas eléctricas y neumáticas:
  - 1) Cuando se repare una máquina o se realice el cambio de accesorios, debe estar desconectada la alimentación eléctrica o neumática de la máquina. Purgar el aire contenido en la manguera.
  - 2) Utilizar las herramientas adecuadas para ajustar o aflojar discos de cortes, mechas, etc.
  - 3) No se deben operar máquinas que no posean las guardas y protecciones correspondientes.
  - 4) Cuando operen taladros eléctricos, sierras circulares, amoladoras, etc., deben ser tomada con ambas manos y en posición firme
  - 5) Mantenerse alerta para soltar el gatillo ante cualquier anomalía
  - 6) Utilizar la ropa ajustada, el pelo recogido y los dedos alejados de las piezas en movimiento. Utilizar un pincel para retirar la viruta.

R.P. N°: 0451/24

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





- 7) Utilizar los discos de cortes y mechas acorde al material sobre el cual se va a trabajar y a la velocidad de rotación de las máquinas
- 8) Deben tener la correspondiente puesta a tierra.

### XV - TRABAJOS EN ALTURA

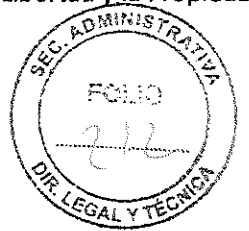
- Se considerará trabajo en altura a todo aquél que se desarrolle a una altura de dos metros por sobre el nivel de piso o suelo, a más de 1,5 metros de profundidad (pozo, abertura, etc.) o a menos de 3 metros del borde de un foso, barranca, etc.
- Solamente se autorizará el uso de arneses de cuerpo entero. Los mismos deberán tener doble cabo de amarre y los trabajos se realizarán estando el 100 % del tiempo atado quien los ejecute.
- El punto de amarre deberá ser una estructura fija capaz de soportar el peso de una persona.
- El cabo de vida se amarrará lo más corto posible, pero de manera que permita la libre movilidad, y se hará en un plano no inferior al de la cabeza del trabajador.
- Toda tarea en altura deberá ser señalizada a nivel de piso.
- La cinta de amarre deberá poseer amortiguador de caídas.
- En caso de realizarse tareas en silletas o guindolas, los trabajadores deberán amarrarse a un dispositivo independiente de izado. Éstas podrán utilizarse sólo en el caso de que no exista otro método más seguro de realizar los trabajos.

### XVI - TRABAJOS EN CALIENTE

- Se considerará trabajo en caliente a todo trabajo que genere rozamiento ejemplo: corte con amoladora, soldadura, perforado, etc.
- Antes de realizar cualquier trabajo en caliente se deberá gestionar el correspondiente permiso de trabajo ante la Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la H. Cámara de Diputados de la Nación.
- Posteriormente a la realización de la tarea, debe verificarse que no exista metal fundido, recortes calientes o material encendido.
- Se requieren los siguientes requisitos mínimos para este tipo de trabajo:
  - Extintor 10 kg triclasa.
  - Manta ignífuga para trabajos de soldadura/ amolado.
  - Áreas limpias de material combustible en el alrededor
  - Vigilancia de fuego 60 minutos luego de terminadas las tareas.

R.P. N°: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**XVII - RECEPCIÓN Y ENTREGA DE MERCADERÍA, BIENES, INSUMOS,  
MATERIALES, REPUESTOS, ETC.**

- Para la recepción mercaderías, insumos bienes, materiales, repuestos, etc. se deberá coordinar el día y horario con el área que tiene el control de la ejecución de la obra, prestación de servicio, etc.
- Áreas determinadas para tal fin:
  - Edificio Anexo A: ingreso por Av. Rivadavia 1841, ala Callao (sector de ascensores de personal)
  - Edificio Anexo A: ingreso a las cocheras
  - Palacio: ingreso por Combate de los Pozos 50

**XVIII - INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos fijados en el presente ya sea en forma parcial o total puede:

- a) No permitir el inicio de las tareas.
- b) La suspensión temporaria / permanente y / o parcial / total de la ejecución de los trabajos.

R.P. N°: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**FORMULARIO DE DENUNCIA DE DATOS DEL ADJUDICATARIO**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

El que suscribe: \_\_\_\_\_

DNI Nro.: \_\_\_\_\_

En mi carácter de representante legal de la Empresa, por este acto denuncio los siguientes datos:

- a) Domicilio legal de la empresa:  
\_\_\_\_\_
- b) Nro. de CUIL:  
\_\_\_\_\_
- c) Teléfono:  
\_\_\_\_\_
- d) Dirección de mail:  
\_\_\_\_\_
- e) ART donde están afiliados los trabajadores:  
\_\_\_\_\_
- f) Teléfonos de emergencia de la ART:  
\_\_\_\_\_
- g) Nombre y Apellido del representante técnico:  
\_\_\_\_\_
- h) Número de teléfono del representante técnico:  
\_\_\_\_\_
- i) Nombre y Apellido del profesional en Higiene y Seguridad:  
\_\_\_\_\_
- j) Número de teléfono del profesional en Higiene y Seguridad:  
\_\_\_\_\_

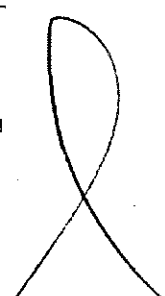

Los datos consignados son correctos, teniendo carácter de DECLARACION JURADA y OBLIGANDOME a informar la modificación de cualquiera de ellos, dentro del plazo de 48 horas hábiles administrativas.

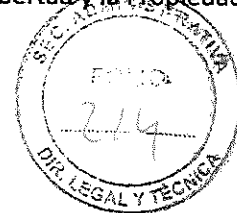
Firma: \_\_\_\_\_

Aclaración: \_\_\_\_\_

*Fernanda Mongiardino*  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

R.P. N°: 0451/24



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.  
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gob.ar

**(F003-A)**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LAS EMPRESAS ADJUDICATARIA Y / O CONTRATADAS PARA REALIZAR TRABAJOS EN EL ÁMBITO DE LA H.C.D.N.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida		
		SI	No
1	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo. Aviso de inicio de obra tramitado ante la ART.	SI	
2	PROGRAMA DE SEGURIDAD, de acuerdo a las Resoluciones de la S.R.T. Nro. 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 (según corresponda de acuerdo a los trabajos a realizar) <b>DEBIDAMENTE PRESENTADO Y APROBADO POR LA ART.</b> En el supuesto caso de cambiar de ART durante la ejecución de la obra debe presentar el programa de seguridad aprobado por la nueva aseguradora.  <b>Anexo 550/2011 trabajos con Demolición</b>  En el caso de que las tareas a efectuar no correspondan un programa de seguridad, el adjudicatario deberá presentar un ATS (Análisis de Tareas Seguras) o un PST (Procedimiento Seguro de Trabajo) el cual debe estar firmado por un profesional habilitado en higiene y seguridad y por el representante legal del adjudicatario.	SI	
3	Constancia de capacitación del personal afectado, sobre prevención de riesgos laborales existentes (Anexo I, inc. g y m Resolución SRT 231/96); se requiere la capacitación adecuada a los riesgos contemplados en el Programa de Seguridad.	SI	
4	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar. (Corresponde cuando la contratación tenga una duración mayor de 60 días).	SI	
5	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	

R.P. N°: 0451/24

COPIA FIEL DEL ORIGINAL 68  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



6	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad según Res. SRT 231/96. (Permanente en obra).	SI	
7	Copia de la constancia del alta ante la AFIP de cada trabajador afectado a la tarea.	SI	
8	Certificado de cobertura del Seguro de Vida Obligatorio según Decreto Nro. 1567/74 del personal afectado a la tarea.	SI	
9	Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación y copia de la respectiva póliza. Cuando la tarea incluya o determine trabajo en altura, el certificado y la póliza deben prever dicho extremo y la altura hasta la que está autorizado.	SI	
10	Último formulario AFIP 931 (cargas sociales), nómina de formulario AFIP señalizando el personal afectado a la tarea y ticket con sello de pago bancario o transferencia bancaria por los montos ingresados en la declaración jurada form. AFIP 931.	SI	
11	Nota firmada por el representante legal denunciando los datos del profesional en Higiene y Seguridad en el trabajo designado. A dicha nota deberá estar adjuntada fotocopia de la matrícula habilitante, el último comprobante de pago de la matrícula y certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 3.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente, por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 300.000 por gastos médicos e internación.	SI	
12	Certificado de estado de aptitud de elementos de trabajo en altura expedido por profesional competente (arneses, cabo de vida, cola de amarres, silletas, aparejos manuales, etc.) Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea por un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
13	Certificado de estado de aptitud de herramientas eléctricas, expedido por profesional competente. Dicho certificado debe tener una clara individualización e identificación de los elementos certificados (sea con un rótulo numérico, código de barras, etc.) También debe estar claramente expresado el plazo de vigencia del mismo.	SI	
14	Andamios que superen los 6 m (seis metros) de altura, a excepción los colgantes o suspendidos, deben ser dimensionados en base a cálculos.	SI	
15	En hoja tamaño A4 deberá detallar todos los datos de la empresa adjudicataria, (nombre y apellido del responsable de la empresa, número de teléfono) y teléfonos de emergencia o centro de atención para el traslado del accidentado de la ART correspondiente.	SI	
16	Afiche informativo conforme Resolución S.R.T. N° 62/02 de la ART correspondiente.	SI	

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA



**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

*B*

R.P. N°: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.  
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gov.ar  
**(F003-C)**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO A LOS MONOTRIBUTISTAS O AUTÓNOMOS CONTRATADOS POR LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

N°	Documentación Requerida		
		SI	No
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.		
1	Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.	SI	
2	Programa de tareas seguras (PTS) confeccionado y firmado por el profesional en Higiene y Seguridad en el Trabajo competente.	SI	
3	Constancia de inscripción en el monotributo o como autónomo.	SI	
4	Comprobante de paso de pago del último monotributo o contribución como autónomos.	SI	
5	Programa de capacitación Anual o del plazo de duración de la obra o del servicio a realizar firmado por el profesional en la materia de Higiene y Seguridad en el trabajo.	SI	
6	Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11) y cumplir o exceder las normas de IRAM, en ausencia de estas últimas, se tomarán como válidas las normas ANSI, NIOSH o EN).	SI	
7	Constancia de visita del Licenciado/Técnico coordinador de seguridad según Res. SRT 231/96. (Permanente en obra)	SI	
8	Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación. Con un mínimo asegurado de \$ 3.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 300.000 por gastos médicos e internación.	SI	

REFERENCIA:

R.P. N°: 0451/24

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN



**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

*Handwritten mark*

*Handwritten signature*

R.P. N°: 0451/24

*Handwritten signature*  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN





Dirección de Higiene y Seguridad en el Trabajo.  
 Anexo A, Piso 2. Of. 218. (6075-2214) Mail: higiene.dhst@hcdn.gov.ar  
**(F003-D)**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO AL PERSONAL QUE INGresa TRANSITORIAMENTE PARA CARGA / DESCARGA / ENTREGA / RETIRO DE MATERIALES, BIENES, INSUMOS, MAQUINARIA REPUESTOS, ETC.**

Empresa:	
Fecha:	
Observaciones:	

Documentación Requerida			
	Plazo de presentación de la documentación: mínimo 3 días hábiles administrativos, antes del inicio del trabajo.	SI	No
<b>Nº</b>	<b>ADJUDICATARIO (CON PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA)</b>		
<b>1</b>	<p><b>Certificado de cobertura de ART vigente de los trabajadores afectados a la tarea, con cláusula de no repetición a favor de la Cámara de Diputados de la Nación.</b></p> <p>El certificado de seguro de ART debe estar vigente a la fecha de presentación, y estar detallada solamente la nómina del personal afectado a las tareas a efectuar.</p>	<b>SI</b>	
<b>2</b>	<p>Constancia de entrega de los elementos de protección personal (EPP) y ropa de trabajo de acuerdo a los riesgos a prevenir (Anexo I, inciso E y I, Resolución SRT 231/96); la planilla debe contar con la firma del trabajador (Resolución SRT 299/11)</p>	<b>SI</b>	
<b>3</b>	<p>En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:</p> <p>1- copia de la cédula verde del automotor,                      2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,                      3- copia de la licencia de conducir del chofer.</p>	<b>SI</b>	
<b>Nº</b>	<b>ADJUDICATARIO (CON PERSONAL MONOTRIBUTISTA/AUTÓNOMO)</b>		
<b>4</b>	<p>Copia del contrato que vincula a la empresa adjudicataria con el monotributista o autónomo.</p>	<b>SI</b>	

R.P. Nº: 0451/24

*Fernanda Mongiardino*  
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 DRA. FERNANDA MONGIARDINO  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

*M* 73



5	<p><b>Certificado de accidentes personales con cláusula de no repetición a favor de H. Cámara de Diputados de la Nación.</b></p> <p>Con un mínimo asegurado de \$ 3.000.000 por muerte o invalidez total, parcial y permanente por accidente a causa o con motivo del trabajo y accidente "in itinere", sin límite por acontecimiento y de \$ 300.000 por gastos médicos e internación.</p>	SI	
6	Constancia de pago de la última cuota del monotributo o autónomo ( según posición fiscal que revista )	SI	
7	Elementos de protección personal (Casco, Ropa de trabajo, guantes y Botines de Seguridad).	SI	
8	<p>En el supuesto de tener que ingresar con vehículo/s a las cocheras de la HCDN, deben presentar la siguiente documentación:</p> <p>1- copia de la cédula verde del automotor,</p> <p>2- Certificado de cobertura del seguro del automotor,</p> <p>3- copia de la licencia de conducir del chofer.</p>	SI	

**REFERENCIA:**

**SI:** Corresponde documentación.

**NO:** No corresponde documentación.

*[Handwritten initials]*

*[Handwritten signature]*

**R.P. N°: 0451/24**

*[Handwritten signature]*

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
**DRA. FERNANDA MONGIARDINO**  
 SUBDIRECTORA DE LEGAL Y TÉCNICA  
 DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA  
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN